



**CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C .**

**RISST**

**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**

**Versión 1**

**SETIEMBRE 2024**

**Título: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo****Código: CUB-SST-DI-RISST****Versión: 01****Fecha: 20/09/2024**

Versión	Fecha	Descripción	Revisión	Aprobación
01	20/09/2024	Emisión	<p>Antonella Castillo Q.</p> <p> ----- <b>ANTONELLA CASTILLO QUIBÉ INGENIERA DE PROYECTOS CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN</b></p>	<p>William Cano Carreño</p> <p> ----- <b>WILLIAM CANO CARREÑO GERENTE GENERAL CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN</b></p>

## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
DEFINICIONES .....	7
CAPÍTULO 01. GENERALIDADES.....	9
Artículo 01.- La empresa .....	9
Artículo 02.- Objetivos y Alcances .....	9
Artículo 03.- Compromisos .....	9
CAPÍTULO 02. POLÍTICAS .....	10
Artículo 04.- Política de seguridad y salud ocupacional.....	10
CAPÍTULO 03. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES .....	11
Artículo 05.- Son obligaciones y atribuciones Equipo técnico .....	11
Artículo 06.- Prevencionista de Riesgo .....	11
Artículo 07.- Sub - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	12
Artículo 08.- De los trabajadores.....	13
CAPÍTULO 04. GESTIÓN INTERNA .....	15
Artículo 09.- Identificación y control del personal en obra .....	15
Artículo 10.- Procedimiento del bien de los Sub Contratista.....	16
Artículo 11.- Horario de Charla de inicio de jornada.....	16
Artículo 12.- Ingreso y Salida en las Instalaciones de Obra .....	17
Artículo 13.- Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	17
Artículo14.- Despacho de Materiales.....	18
Artículo 15.- Sanciones y/o Amonestaciones .....	19
CAPÍTULO 05. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL .....	22
Artículo 16.- Equipo de protección individual .....	22
Artículo 17.- Ropa de trabajo.....	22
Artículo 18.- Casco de seguridad.....	23
Artículo 19.- Calzado de seguridad.....	23
Artículo 20.- Protectores de oídos .....	24
Artículo 21.- Protectores visuales .....	24
Artículo 22.- Protección respiratoria.....	25
Artículo 23.- Arnés de seguridad .....	25
Artículo 24.- Guantes de seguridad .....	25
Artículo 25.- Equipos de protección para trabajos en caliente .....	26
CAPÍTULO 06. EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA .....	27

Artículo 26.- Riesgo de caídas.....	27
Artículo 27.- Escaleras de mano.....	27
Artículo 28.- Rampas.....	28
Artículo 29.- Aberturas entre pisos .....	28
Artículo 30.- Barandas de seguridad .....	29
Artículo 31.- Cintas de seguridad.....	30
Artículo 32.- Instalación eléctricas provisionales.....	30
Artículo 33.- Acceso y vías de circulación.....	31
Artículo 34.- Trabajos en altura.....	31
Artículo 35.-Andamios .....	32
Artículo 36.- Señalización .....	35
Artículo 37.- Iluminación .....	35
Artículo 38.- Manipulación y almacenamiento Consideraciones previas a las actividades de trabajo.De la zona de almacenaje .....	36
Artículo 39.- Manejo y movimiento de cargas .....	37
Artículo 40.- Sustancias peligrosas.....	38
<b>CAPÍTULO 07. ESTÁNDARES DE CONTROL.....</b>	<b>40</b>
Artículo 41.- Identificación y evaluación de riesgos .....	40
Artículo 42.- Análisis Seguro de Trabajo .....	40
Artículo 43.- Permiso de trabajo .....	40
<b>CAPÍTULO 08. RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS .....</b>	<b>42</b>
Artículo 44.- Instrucciones generales en caso de sismo.....	42
Artículo 45.- Instrucciones para la evacuación.....	42
Artículo 46.- Condiciones generales de prevención contra incendios.....	42
Artículo 47.- Instrucciones generales en caso de incendio.....	43
Artículo 48.- Brigadas de Emergencia.....	43
Artículo 49.- Simulacros.....	43
Artículo 50.- Extintores Portátiles.....	43
<b>CAPÍTULO 09. PRIMEROS AUXILIOS.....</b>	<b>46</b>
Artículo 51.- Primeros Auxilios .....	46
Artículo 52.- Accidentes de trabajo .....	47
Artículo 53.-Reporte Preliminar de accidente.....	48
Artículo 54.-Investigación de accidente.....	48
Artículo 55.- Informe de investigación de accidente .....	48

CAPÍTULO 10. ORDEN Y LIMPIEZA.....	49
Artículo 56.- Orden y Limpieza .....	49
CAPÍTULO 11. MANUAL DE COMPORTAMIENTO EN OBRA .....	50
Artículo 57.-Manual de comportamiento en obra.....	50
CAPÍTULO 12. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....	55
Artículo 58.- Sobre Seguridad en Oficinas .....	55
Artículo 59. Campamentos, Comedores y Otros .....	57
Artículo 60.- Sobre las Inspecciones.....	58
Artículo 61.- Requisitos del lugar del trabajo.....	59
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO .....	63

## INTRODUCCIÓN

**CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C** en ejercicio de sus facultades de organización, administración y dirección que le reconoce la legislación vigente, con el objetivo de precisar y clarificar los derechos, obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los Trabajadores en relación con las labores, permanencia de sus dependencias, ha estimado necesario actualizar **EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** vigente, actualizando su contenido para beneficio de la Empresa y de los trabajadores que la componen, de acuerdo a la legislación vigente aplicable a las actividades que desarrolla.

### **¿Qué es el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo?**

Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo es el marco regulador que contiene las definiciones, normas, obligaciones y prohibiciones que deben cumplir los trabajadores, en relación con temas de seguridad asociadas a sus labores, y con su permanencia en las dependencias de nuestra empresa.

Además de ser un documento definido por Ley, constituye una herramienta que posibilita, a través de normas y procedimientos claros y explícitos, propiciar un ambiente de trabajo seguro, protegiéndola salud de los trabajadores.

Asimismo, constituye los lineamientos básicos de seguridad que busca estimular y reforzar las conductas seguras en un trabajador de CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

Las normas y disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo se entienden incorporadas al Contrato de Trabajo y son **obligatorias** desde la fecha de contratación.

Cada trabajador recibirá una copia gratuita del presente Reglamento, dejando constancia escrita de ello, presumiéndose su contenido.

## DEFINICIONES

Para los efectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considerará los siguientes términos y definiciones:

**Accidente de Trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que produce pérdidas tales como lesiones personales, daños materiales, derroches y/o impacto al medio ambiente; las lesiones personales o al trabajador se pueden traducir en una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

**Acto Inseguro:** Acción u omisión cometida por el trabajador que pone en riesgo su salud e integridad física.

**Análisis de Trabajo Seguro (ATS):** es una herramienta de gestión de seguridad y salud en el trabajo para identificar peligros y evaluar los riesgos que puedan generar lesiones o daño a los/las trabajadores/as en la ejecución de cada una de sus actividades de construcción; y determinar los controles

**Auditoria:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Comisión de representantes de Dirección y Trabajadores que aseguran y recomiendan en el campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Condición Insegura:** Situación de riesgo, derivada por condiciones inadecuadas y/o defectuosas.

**Control de Riesgos:** Es el proceso de toma de decisión, mediante la información obtenida en la evaluación de riesgos, para tratar y/o reducir los riesgos, para implantar las medidas correctoras, exigir su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

**Evaluación de Riesgos:** Proceso mediante el cual se establece la probabilidad y la gravedad que los peligros identificados se manifiesten, obteniéndose la información necesaria para que la empresa esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad y el tipo de acciones preventivas que deben adoptarse. Proceso global de estimar la magnitud de los riesgos y decidir si un riesgo es o no es tolerable.

**Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud:** Reunión en la que participan el responsable del SGSSST y el personal que conforma el Comité Seguridad y Salud, para evaluar el desarrollo del SGSSST.

**Exámenes médico ocupacionales:** son aquellos exámenes médicos realizados al/la trabajador/a, orientados a la detección precoz de efectos en la salud y/o lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el puesto de trabajo.

**Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento, que permite una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

**Higiene Ocupacional:** Es el conjunto de actividades destinadas al reconocimiento, evaluación, seguimiento y control de agentes producidos en el medio laboral que causan o que pueden causar trastorno en la fuerza de trabajo; o en los miembros de la comunidad. Acciones que preservan la salud del trabajador, el orden y la limpieza.

**Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

**Lesión:** Daño personal que sufre el trabajador como consecuencia de su trabajo, o durante la ejecución de éste.

**Peligro:** Fuente o situación que tiene un potencial de producir un daño, en términos de una lesión o enfermedad, daño a propiedad, daño al ambiente del lugar de trabajo, o a una combinación de éstos.

**Personal:** Conjunto de personas naturales que componen el grupo humano que integra una empresa determinada. Ej.: trabajadores; beneficiarios de alguna modalidad formativa laboral; personal destacado mediante una empresa de intermediación de servicios o cooperativa de trabajadores; etc.

**Prevención:** Adelantarse a ciertas situaciones.

**Prevención de Accidentes:** Detectar, ubicar y suprimir los peligros.

**Prevención y protección contra Siniestros:** Conjunto de actividades medios y recursos que se desarrollan o emplean para prevenir, minimizar y controlar el riesgo y/o peligro presente.

**Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de reglas de cumplimiento obligatorio por el personal de la Empresa y de terceros mientras permanezcan en sus instalaciones.

**Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y produzca daños a las personas, equipos y al ambiente. Es la combinación de Posibilidad de ocurrencia de un accidente y la consecuencia del mismo.

**Salud:** Estado normal de organismo vivo.

**Salud Ocupacional:** Rama de la salud pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

**Vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as:** es el proceso de recolección, análisis, interpretación y difusión continuada y sistemática de información sobre la salud del/de la trabajador/a; es constante, participativo y de mejora continua en función de los peligros y riesgos presentes en el puesto de trabajo. Se realiza de manera individual y colectiva.

**Visitante(s):** es la persona autorizada por el/la empleador/a principal que, sin tener vínculo laboral o contractual con algún/alguna empleador/a, ingresa a la obra de construcción.

## **CAPÍTULO 01. GENERALIDADES**

### **Artículo 01.- La empresa**

**CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C** es una empresa de servicios generales que ejecuta diversos proyectos de construcción, entre ellos edificios multifamiliares, oficinas, centros de estudio y otros. Adoptando las políticas de seguridad correspondiente durante la etapa de construcción velando por el personal interno, el público externo y el medio ambiente.

Nuestra experiencia nos hace obtener una mejora continua para evolucionar nuestros procesos con el objetivo de lograr la ejecución segura y eficiente de los trabajos en construcción.

### **Artículo 02.- Objetivos y Alcances**

El presente reglamento interno tiene como principal objetivo establecer los parámetros de prevención en la seguridad interna al personal trabajador y minimizar las pérdidas, reduciendo el índice de accidentabilidad y cumpliendo los requisitos legales y estándares necesarios aplicables a nuestras actividades.

Los alcances de este reglamento son para todas las actividades de obra y su cumplimiento es de carácter obligatorio para todo el personal propio y subcontratistas que participa directamente en la realización de los trabajos.

### **Artículo 03.- Compromisos**

**CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C** mantiene un compromiso muy importante con la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, con las actividades desarrolladas bajo su responsabilidad,durante la construcción de los proyectos, asegurando y garantizando un ambiente de trabajo adecuado para cada trabajador. Así mismo, asumirá las implicancias económicas,legales y de cualquier otra índole como consecuencia de los accidentes o enfermedades que puedan ocurrir a los trabajadores dentro de las zonas de trabajo por incumplimientos de nuestra responsabilidad.

El trabajador tendrá el compromiso de estudiar, aprender y aplicar el presente reglamento durante cada jornada laboral, haciéndose responsable de su desempeño en lo que se refiere a seguridad y limpieza en la obra.

El presente reglamento será de difusión general a todo colaborador, quiénes firmaran su recepción y difusión como señal de compromiso de cumplimiento, ya que su contenido es de carácter obligatorio para todo el personal.

## **CAPÍTULO 02. POLÍTICAS**

### **Artículo 04.- Política de seguridad y salud ocupacional**

**CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C;** empresa dedicada a la prestación de servicios de Ingeniería y Construcción comprometida con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para asegurar el manejo responsable de todas sus actividades donde se desarrollan las actividades de la empresa.

Para lograrlo **CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C;** se compromete en:

- a) Velar por la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la empresa, mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- b) Cumplir con los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la empresa suscriba, relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo.
- c) Promover y mantener una cultura de prevención organizacional que aliente a todos los colaboradores a asumir una responsabilidad personal por la seguridad y salud en el trabajo.
- d) Desarrollar sus actividades bajo estándares de seguridad y salud en el trabajo que permitan satisfacer los requerimientos del cliente, prevenir los daños y el deterioro de la salud en el trabajo, proporcionando un lugar de trabajo sano y seguro, contribuyendo de esta manera, ser un agente de cambio en los lugares donde desarrolla sus actividades.
- e) La mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo estableciendo objetivos de mejora y metas que permitan evaluar su desempeño y aplicar las acciones necesarias para alcanzar los logros propuestos para un sistema integrado dentro de la organización.
- f) Promover la participación y consulta de nuestros colaboradores y de sus representantes en la ejecución de la política de seguridad y salud en el trabajo.

La Alta Dirección está comprometida con esta política y lidera el proceso de desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. El mismo que debe ser comunicado a todos nuestros clientes y colaboradores, manteniéndola a disposición de las partes interesadas quienes también deberán colaborar con su cumplimiento.

## **CAPÍTULO 03. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**

CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C comprende la principal responsabilidad, en la aplicación y el cumplimiento del presente reglamento, pero también deja establecido que, todos los que participan en la empresa, gerentes, jefes de áreas, supervisores, trabajadores operarios, administrativos y contratistas tienen la responsabilidad de cumplir y hacer respetar las normas contenidas en el presente reglamento.

### **Artículo 05.- Son obligaciones y atribuciones Equipo técnico**

#### **a) Las obligaciones**

- Establecer la política de Seguridad y Salud en el trabajo siendo esta específica y apropiada a las condiciones de la empresa.
- Proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro.
- Desarrollar las acciones permanentes para perfeccionar los niveles de protección.
- Realizar las capacitaciones y entrenamientos apropiadamente en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica al momento de la contratación, durante el desempeño de la labor, y cuando se produzcan cambios en la función de trabajo.
- Instruir a su personal respecto a los riesgos que se encuentran expuestos con relación a sus ocupaciones, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes y daños a la salud.
- Proporcionar a los trabajadores los equipos e implementos de protección individual, de acuerdo a la naturaleza del trabajo que realicen.
- Brindar todos los recursos necesarios al jefe de prevención de riesgo y a la brigada de emergencia, para el cumplimiento de sus funciones.

#### **b) Las atribuciones**

- Facilitar a todos los trabajadores y terceros (subcontratistas) una copia del presente reglamento y asegurar que el mismo se ponga en práctica.
- El equipo técnico colocará avisos y afiches en lugares visibles, destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud ocupacional. En lo posible, el empleador cumplirá con distribuir entre el personal folletos o material para la difusión de las normas de seguridad y limpieza en obra de la empresa, aplicables a sus operaciones y actividades. A falta de instrucción escrita, el equipo técnico utilizará constantemente la instrucción oral u otros sistemas de enseñanza.

### **Artículo 06.- Prevencionista de Riesgo**

#### **a) Las obligaciones**

- Asegurar que los trabajadores cumplan con el presente reglamento.
- Asegurar que los trabajadores cumplan con los estándares, procedimientos, prácticas de trabajo seguro y el uso adecuado de los equipos de protección individual y demás dispositivos

de seguridad.

- Participar y/o realizar inspecciones planeadas, reuniones grupales y capacitaciones del personal en temas de seguridad, limpieza y medio ambiente (reciclaje), acorde a los cronogramas planteados en obra.
- Detener todo trabajo inminentemente peligroso y no reanudarlo hasta que las condiciones observadas se hayan levantado.
- Informar a los trabajadores acerca de los riesgos expuestos en sus áreas de trabajo.
- No permitir que se inicie trabajo alguno si no se ha efectuado y registrado las charlas de inducción diaria de 5 minutos, con la participación activa de los trabajadores.
- No permitir que se inicie un trabajo de alto riesgo si no se cuenta con la autorización requerida vía permiso de trabajo escrito (espacios confinados, en caliente, en altura, izaje, etc.).
- Verificar que todo el personal cumpla con el reglamento interno de seguridad en obra, procedimientos, estándares e instructivos de seguridad.
- Ser responsable por su seguridad y la de sus trabajadores que laboren en la obra.
- Informar inmediatamente a la oficina técnica sobre la ocurrencia de todo incidente ocurrido en el área de trabajo.
- Liderar junto al subcomité de SST de obra, la investigación de los incidentes y/o accidentes ocurridos durante su turno de trabajo.

**b) Las atribuciones**

- Investigar situaciones que un trabajador considere que son peligrosos.
- Actuar inmediatamente sobre cualquier peligro que detecte o le sea informado en el lugar del trabajo.
- Capacitar al personal en la utilización (práctica/ejecución) adecuada de los estándares, procedimientos y prácticas de trabajo seguro.
- Hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente reglamento en las labores de trabajo designadas.
- Mantener la información del sistema de gestión de seguridad, ordenada, a buen recaudo y actualizada.

**Artículo 07.- Sub - Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**a) Las obligaciones**

- Participar en la elaboración, aprobación, implementación y evaluación de las políticas, planes, reglamentos, programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo y programas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de la obra
- Considerar las circunstancias y participar en la investigación de las causas de todos los accidentes, enfermedades profesionales e incidentes que ocurran en la obra, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos y haciendo seguimiento de su

implementación y eficacia

- Realizar inspecciones periódicas de las áreas de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva
- Vigilar que todos/as los/las trabajadores/as estén informados y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos laborales
- Revisar periódicamente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en la obra, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el/la empleador/a

b) **Las atribuciones**

- Aprobar el reglamento interno de seguridad y limpieza en obra.
- Aprobar el programa anual de seguridad y limpieza.
- Participar de las inspecciones periódicas de seguridad y limpieza.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la seguridad, velar por que se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, procedimientos, instrucciones, etc. Relacionados con la seguridad manejados por **CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C**
- Asegurarse que todos los trabajadores, reciban la inducción adecuada sobre seguridad y limpieza.
- Asegurarse que todos los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, avisos y demás material escrito o gráfico relativo a la seguridad y limpieza en obra.

**Artículo 08.- De los trabajadores**

a. **Obligaciones**

- Cumplir con todo lo dispuesto en el presente reglamento, estándares y procedimientos que pueden elaborarse para la mejor aplicación de este.
- En caso de accidentes interrumpir el trabajo y reportar inmediatamente del hecho al supervisor inmediato. No hacerlo constituye una falta MUY GRAVE.
- Participar solo y exclusivamente en trabajos para los cuales ha sido contratado y/o haya sido asignado por su supervisor inmediato, en consecuencia, queda expresamente prohibido participar en trabajos para los cuales no sea competente, en los cuales no tenga experiencia y/o los conocimientos requeridos establecidos y evaluados por la empresa al momento de su contratación.
- El trabajador no quedará obligado a realizar trabajos que contravengan la presente directiva. Las lesiones corporales sobre el trabajador debido al incumplimiento de la presente directiva, se presume sin lugar a prueba en contrario que fueron provocadas intencionalmente o por dolo o negligencia del trabajador, liberando en consecuencia a la empresa de toda responsabilidad, pues la lesión no será considerada un accidente de trabajo.

- **CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C**, considera como una orden específica escrita de trabajo al ATS (Análisis de Trabajo Seguro), documento que se elaborará toda vez que se inicie una actividad, caso contrario el trabajador no podrá realizar labor alguna. El incumplimiento de esta directiva constituye una falta MUY GRAVE.
- Emplear adecuadamente los equipos de protección individual y demás dispositivos de seguridad suministrados por la empresa, para su protección o la de sus compañeros.
- Ningún trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad u otros proporcionados para su seguridad o la de sus compañeros.
- Cumplir con todos los procedimientos que han sido elaborados con el fin de reducir los riesgos inherentes a los trabajos realizados.
- Informar de cualquier anomalía de descubrirse en las operaciones, equipos o herramientas utilizadas, que puedan causar lesiones al personal o a terceros.
- Detener todo trabajo inminentemente peligroso y no permitir que se continúe hasta que las condiciones de inseguridad hayan sido corregidas. Informar inmediatamente al supervisor o a su jefe inmediato de lo observado.
- Velar por su seguridad y la de sus compañeros.
- Verificar el buen estado de sus herramientas y equipos de protección individual antes de dar inicio a sus actividades. Esto en referencia al procedimiento de inspección y el código de colores para inspección
- Cada trabajador es responsable de mantener en todo momento limpio y ordenado su área de trabajo, ninguna labor se considera terminada si es que no se deja limpia y ordenada el área de trabajo.
- Hacer uso de los caminos, pasadizos y/o accesos peatonales destinados al tránsito peatonal en el área de trabajo.
- Queda terminantemente prohibido trabajar bajo estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, hacerlo constituye una falta MUY GRAVE.

**b. Atribuciones**

- Elegir colectivamente a un representante para cualquier consulta o sugerencia de seguridad y limpieza.
- Solicitar mediante su representante que se efectúen las inspecciones o investigaciones cuando las condiciones de seguridad lo ameriten.
- Solicitar información adicional acerca de los riesgos existentes de su área de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad.
- Intervenir activamente en las brigadas de emergencia, y acatar las disposiciones que se den en situaciones de emergencia, asistiendo a entrenamientos y simulacros que programe la empresa.
- Participar en todas las actividades de prevención que se organice y desarrolle que sean invitados.

## CAPÍTULO 04. GESTIÓN INTERNA

### Artículo 09.- Identificación y control del personal en obra

#### **Ingreso del personal nuevo**

El personal al ingresar a la obra:

- Entregar su documento de identidad en físico en puerta
- Deberá llenar la Ficha de ingreso de Personal
- Deberá contar con el examen médico pre ocupacional.
- Debe contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo)
- Recibirá la charla de inducción por el jefe de prevención de riesgo de obra.
- Contar con el EPP completos según la matriz de EPP
- Debe entregar su documentación actualizada para proceder a realizar el trámite del ingreso a la planilla y al SCTR, de acuerdo con los siguientes documentos:
  - DNI escaneado
  - Certificado de antecedentes policiales, penales y judiciales
  - Declaración Jurada de domicilio.
  - CV actualizado con certificados de trabajo
  - Última boleta de pago.<sup>1</sup>
  - Copia de DNI de los hijos en edad escolar. <sup>2</sup>
  - Constancia de matrícula de colegio de hijos. <sup>3</sup>
  - Copia de recibo de luz y/o agua.<sup>4</sup>
  - DNI del cónyuge y partida de Matrimonio Civil o Escritura pública dereconocimiento de la unión de hecho.

#### **Visitas**

Las personas externas de la obra deberán de ser anunciadas, autorizados, y se permitirá su ingreso previa coordinación con el administrador y el jefe de prevención de riesgo de la obra entregando a vigilancia su documento de identidad (DNI/CE), Seguro SCTR y deberá contar con los implementos de seguridad (seguro, casco, lentes, botas, camisa, pantalón).

<sup>1</sup> Documento para sustento de categorización para efectos salariales.

<sup>2</sup> Es opcional si el trabajador tuviese hijos.

<sup>3</sup> Es opcional si el trabajador tuviese hijos en edad escolar.

<sup>4</sup> Es opcional según criterio del administrador.

**Artículo 10.- Procedimiento del bien de los Sub-Contratista****I) Procedimiento de ingreso del bien**

Al Ingreso de Equipos, herramientas o materiales del Personal o Contratista, se deberá de considerar los siguientes puntos:

- Registrar en Vigilancia y/o Almacén los bienes con una Guía de Remisión, Boleta o cualquier otro documento que sustente la posesión del Bien.
- Este ingreso debe ser verificado por el Almacén y/o vigilancia, el cual debe ser Visado y sellado por el Almacén, además del visto bueno del Jefe de Prevención de Riesgos.
- El Almacén se queda con una copia del documento de ingreso.

**II) Utilización almacenaje y custodia del bien**

La utilización del Bien (herramienta, equipo o material), en el transcurso del proyecto, debe de considerarse el cuidado adecuado

- No dejar el bien tirado en cualquier lugar.
- El Personal que tiene equipos y/o herramientas, debe tener un almacén o caja de herramientas donde guardarán los equipos o herramientas que no se estén utilizando, esto denota el orden y limpieza en el desarrollo de su trabajo.
- Al terminar el día deben de verificar que este cuidado se realice.

**III) Al retirar el bien del proyecto**

Para evitar posibles confusiones, se considera lo siguiente:

- El retiro del Equipo herramienta, se realizará con el documento de ingreso a la Obra la cual fue visado y aprobado por el Almacén.
- Sin este documento, se considerará que el Equipo Herramienta o material, no es propiedad de la persona que necesita retirar el bien, hasta que presente el documento contable (Factura o Boleta de Venta o Guía de Remisión), que certifique su propiedad.
- El no sustentar el bien se considerará como apropiación ilícita y será denunciado civil y penalmente.

**Artículo 11.- Horario de Charla de inicio de jornada**

La charla de seguridad se realizará previo al inicio de jornada, su duración no debe ser menor a 15 minutos, salvo las programaciones de las capacitaciones específicas. El desarrollo es de carácter obligatorio a todo el personal (casa y sub contratistas). Todo el personal debe estar con la ropa de trabajo al momento de iniciar la charla. Se prohíbe que estén comiendo, escuchando música, jugando o realizando otras actividades en plena charla.

Al finalizar la charla todos los trabajadores están en la obligación de firmar el formato, el cual estará diseñado según la actividad o partida, este formato indicará el tipo de charlas que se dará a los trabajadores para su labor diaria.

El jefe de prevención de riesgo de la Obra cotejará el formato de la charla vs los DNI en vigilancia para verificar que todos reciban la charla. Personal que no haya firmado o escuchado la charla no será considerada en el tareo del día y se comunicará al Administrador de la Obra para las acciones correctivas.

### **Artículo 12.- Ingreso y Salida en las Instalaciones de Obra**

Está prohibido el ingreso y salida de personas sin la autorización del Administrador y/o Prevencionista de la Obra. Personal que necesite salir por emergencia debe comunicar al administrador el motivo de su salida. El administrador emitirá un permiso de retiro para que el trabajador pueda recoger su DNI y se retire de la obra.

De la misma manera el ingreso fuera de la hora establecida será autorizado por el Administrador de la Obra. El administrador emitirá un permiso de ingreso para que el trabajador o visitante pueda ingresar a las instalaciones, en caso sea un trabajador deberá recibir la charla de seguridad por el jefe de prevención de la Obra para su ingreso.

### **Artículo 13.- Sub-Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La conformación y funcionamiento del Sub-Comité de obra de Seguridad, Salud en el Trabajo estará constituido acorde con el Capítulo IV del DS-005-2012 TR, los acuerdos y temas tratados de las reuniones del Sub-Comité de SST del proyecto se registrarán en el cuaderno de actas notificado para tal fin.

La empresa cuenta con su comité central operativo liderado por la Gerencia y representado por personal del staff en general (elegidos por los mismos). Así mismo, se establece la formación del Sub Comité de obra en cuanto el personal pase la cantidad mínima establecida por la normativa peruana. Estos dos comités desarrollan sus actividades de acuerdo las necesidades de atención siendo sus actas de reunión registradas en los libros legalizados.

En cuanto la obra tenga más de 20 trabajadores se conformará el subcomité de seguridad y salud, promoviendo las elecciones de representantes de los trabajadores y además designando a los responsables que desde un inicio serán el Residente de Obra como Presidente y el Jefe de Seguridad como Secretario.

El Comité y Sub Comité de Seguridad estarán compuesto por un igual número de representantes de la parte trabajadora y de la parte empleadora pudiendo variar su número entre 4 y 12 miembros. El nombramiento podrá durar de uno a dos años dependiendo de la decisión que adopten tanto la empresa como los trabajadores al elegir sus representantes.

El empleador designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité y Sub Comité entre los miembros que desempeñen cargos de responsabilidad ejecutiva, administrativa y en obras entre el personal de confianza de la línea de mando; dentro de la estructura de la empresa.

#### **Funciones del Comité y Sub Comité de Seguridad:**

- a) Revisar, proponer y aprobar la política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- b) Evaluar y aprobar el Programa Anual o Plan de Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente de la empresa, incluyendo el cronograma para su implementación.
- c) Revisar y aprobar el Reglamento Interno de Seguridad de **CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C** velar por la correcta aplicación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo Según detalla la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, normativas

sectoriales y Reglamento Interno de Seguridad, contribuyendo a su difusión y enseñanza.

- d) Mantener coordinación permanente con los Sub-Comités de Seguridad.
- e) Aprobar las sanciones administrativas por el incumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad de la empresa y proponer reconocimientos al desempeño del personal que destaque por sus acciones o aportes en favor de la prevención.
- f) Analizar las causas y estadísticas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales, considerando para ello los informes elaborados por el Sub-Comité de la Unidad de Producción donde ocurrió el accidente y los informes de acciones correctivas y preventivas.
- g) Verificar que se realice en forma inmediata la investigación de los accidentes graves ofatales de trabajo ocurridos en su ámbito.
- h) Analizar las causas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales emitiendo y difundiendo las recomendaciones correctivas dentro de la Entidad.
- i) Velar por que se hagan reconocimientos médicos profesionales a todos los trabajadores de la empresa al menos una vez al año y en los casos que se requieran.
- j) Comprobar la vigencia y actualización de los Planes de Contingencias y Respuestas ante emergencias.
- k) Analizar los reportes y registros de accidentes e incidentes de trabajo y canalizarlos a los niveles correspondientes para aplicar las medidas correctivas o de control necesarias.
- l) Promover y vigilar que se establezca prácticas de primeros auxilios y de atención de emergencia para el personal trabajador.
- m) Participar en las inspecciones periódicas de las áreas de trabajo a fin de verificar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo e informar a la Dirección de la entidad de los defectos y peligros detectados, proponiendo la adopción de medidas preventivas necesarias y oportunas para reducir riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.
- n) Difundir los conceptos de seguridad e higiene ocupacional mediante conferencias, cursos, prácticas, simulacros, etc. a través del Programa Anual de Capacitación de **CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C** y establecer un sistema de sugerencias de los trabajadores.
- o) Participar en el sistema de Defensa Civil dirigido por el Gobierno Local y establecido por el INDECI.
- p) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.

#### **Artículo 14.- Despacho de Materiales**

- En los Proyectos, la persona responsable entrega los suministros contra un “Vale de Salida”. En el Vale de Salida debe indicar el Frente y Partida de destino para efectos del control de costos.
- El responsable de solicitar los materiales por medio del vale de salida es el Maestro de Obra con la aprobación y firma del Ingeniero de Campo o de la Oficina Técnica. Solo se entregará el material si el vale de salida posee alguna de las firmas mencionadas y además presenta la partida de destino.
- Todo material será revisado en presencia del solicitante antes que salga fuera del almacén. El

Jefe del Almacén archivará el vale de salida para fines administrativos al cierre de obra.

### Despacho de Herramientas y/o Equipos

- El responsable del despacho de herramientas y/o equipos, solicitará el vale de salida indicando la herramienta solicitada y la partida de destino, debe tener la firma del Ingeniero de Campo o de la Oficina Técnica.
- Todo equipo será revisado en presencia del solicitante antes de ser utilizado en el campo y cuando regrese al almacén.
- El Jefe del Almacén, debe hacer firmar en el cuaderno de control de herramientas la salidade herramientas o equipos del almacén. Son parte de sus responsabilidades el buen funcionamiento de herramientas y equipos, realizar los mantenimientos respectivos, tareos y ratios, hacer los kárdenx e historia trazable de cada uno.
- Al finalizar la jornada debe revisar que todas las herramientas estén dentro del almacén, NO debe quedar ninguna herramienta o equipo fuera de los almacenes de obra.

### Artículo 15.- Sanciones y/o Amonestaciones

- Las sanciones tienen por objetivo, el involucrar al personal en la minimización de las perdidas. Las medidas disciplinarias tienen una orientación correctiva.
- La empresa se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal por las siguientes causas:
  - Por desacato a las normas de seguridad y limpieza en obra.
  - Por malos antecedentes, mala conducta en el trabajo o por infracciones cometidas con anterioridad en el trabajo.
  - Por mostrar falta de eficiencia, o incapacidad física u orgánica.

Nº	Grado de faltas
1	<b>LEVE (amonestación verbal)</b> Falta de acto inseguro bajo. leve
2	<b>MEDIA (amonestación escrita)</b> Falta con capacidad de haber producido un acto o condición subestándar.
3	<b>MODERADO (amonestación escrita)</b> Falta con capacidad de producir un incidente o reiterativa. Acumulación de faltas leves o medias.
4	<b>GRAVE (suspensión escrita)</b> Falta con capacidad de producir una situación o acto Sub Estándar la cual es reiterativa o acumulación de faltas de niveles anteriores
5	<b>MUY GRAVE (Retiro inmediato)</b> Falta con capacidad de producir o produjo una situación o acto peligroso por negligencia o lo que indique en el Reglamento Interno como tal.

Los trabajadores y terceros que no cumplen con lo establecido en el presente reglamento, en las normas de comportamientos en obra y demás disposiciones complementarias relacionadas con la seguridad y limpieza en obra, serán sancionados por el Jefe de Prevención de Riesgos de obra de

acuerdo a la boleta de amonestaciones, conforme lo establece el artículo 16 del D.S. N° 011 – 2019 – TR, y el artículo 79° del D.S. N°005 – 2012.

<b>CUBIKA</b>	<b>BOLETA DE AMONESTACION</b>		
<b>PROYECTO:</b>			
Sanción N°:			
Persona reportada:			
Hora y Fecha en la que se cometió la falta:			
¿Cuando se tomó la sanción?:		En el mismo día:	Después:
* ¿Porqué?:			
Fecha en la que se tomó la sanción:			
¿Cuánto tiempo durará la sanción?:		Definitiva:	
Desde el:		Hasta el:	
¿Primera sanción ( 1ra. ) ó reincidente ( R )?:			
<b>Cuadro de Sanciones: Marque con un Aspa: ( X )</b>			
1.- Amonestación.			
2.- Suspensión.			
3.- Retiro de Obra.			
<b>Cuadro de Tenores: Marque con un Aspa: ( X )</b>			
Cometer un acto inseguro.		Crear una riña en obra.	
Crear una condición insegura.		Cometer actos inapropiados.	
No usar sus e.p.p .		Emitir órdenes inseguras.	
No cumplir con sus funciones.		Insubordinación.	
No corregir un acto inseguro o cond. Inseg. pudiendo hacerlo.		Ingresar o estar en obra con efectos de alcohol o drogas.	
<b>Especifique la falta cometida:</b>		Otros	
<b>Firma del personal Amonestado:</b>			
<b>Jefe de Prevencion de Riesgos</b>		<b>Ing. Residente</b>	

PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN EN OBRA	Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Obra: Fecha:
-------------------------------------	------------------------------------------	-----------------

#### MEDIDAS CORRECTIVAS DE SEGURIDAD EN OBRA

En caso de INCUMPLIMIENTO de los procedimientos y estándares de seguridad establecidos por parte de la empresa, los trabajadores que incurran en falta se le podrán aplicar las siguientes sanciones:

- A. Notificación escrita de llamada de atención
- B. Notificación escrita de reincidente
- C. Notificación con suspensión
- D. Despido conforme a los dispositivos legales vigentes

El orden de la prelación de estas sanciones no significa que deban aplicarse de manera sucesiva.

Las sanciones serán impuestas teniendo en consideración los siguientes factores:

- A. Naturaleza de la falta
- B. Antecedente del trabajador
- C. Reincidencia
- D. Circunstancia en que se cometió la falta

Los trabajadores están obligados a firmar las notificaciones que se les apliquen por motivos de incumplimientos de las normas de seguridad establecidas en obra. El incumplimiento de esta obligación será sancionado como falta grave.

## **CAPÍTULO 05. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

### **Artículo 16.- Equipo de protección individual**

- El EPP debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción debe contar con el EPP acorde con los peligros a los que estará expuesto.
- El EPP debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.
- Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
- Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
- Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.
- En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, estos deben ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.
- El EPP debe cumplir con las Normas Técnicas Peruanas de INDECOPi o a falta de éstas, con normas técnicas internacionalmente aceptadas. El EPP debe estar certificado por un organismo acreditado.
- La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección y cuando proceda, el reemplazo de los componentes deteriorados del EPP debe efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- El EPP estará destinado, en principio, a uso personal. Si las circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios.
- Previo a cada uso, el trabajador debe realizar una inspección visual del EPP a fin de asegurar que se encuentre en buenas condiciones. El trabajador debe darles el uso correcto y mantenerlo en buen estado. Si por efecto del trabajo se deteriorara, debe solicitar el reemplazo del EPP dañado.
- El trabajador a quien se le asigne un EPP inadecuado, en mal estado o carezca de éste, debe informar a su inmediato superior, quien es el responsable de gestionar la provisión o reemplazo.
- El EPP básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se componen de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, barbiquejo, gafas de seguridad.

### **Artículo 17.- Ropa de trabajo**

Será adecuada para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior

en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalizar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

### **Características fundamentales**

- Chaleco con cintas de material reflectivo.
- Camisa o polo de mangas largas.
- Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean En su defecto podrá utilizarse mamelucode trabajo.
- En climas fríos se usará además una chompa, casaca o chaquetón.
- En épocas y/o zonas de lluvia, usarán sobre el uniforme un impermeable.

### **Artículo 18.- Casco de seguridad**

- Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas.
- Se usará casco de seguridad con el barbiquejo en las áreas donde exista riesgo de caída de material sobre la cabeza, excepto en las oficinas y en los lugares autorizado para no usar el casco.
- Estar terminantemente prohibido colocar objetos y usar gorros u otros elementos debajo del casco de seguridad.
- Todo casco de protección para la cabeza debe estar constituido por un casquete de protección, un medio de absorción de energía dentro de éste, medios para permitir la ventilación y transpiración necesaria durante el uso del casco, un sistema de ajuste y un sistema para adaptabilidad de accesorios (Ranura de anclaje).
- Los materiales utilizados que estén en contacto con la cabeza del trabajador no deben llegar a producir algún tipo de daño. Asimismo, el diseño debe ser tal que ningún componente interno, presente alguna condición como protuberancias, aristas o vértices agudos o cualquier otra que pueda causar lesión o incomodidad.

### **Artículo 19.- Calzado de seguridad**

Botines de cuero de suela antideslizante, con puntera de acero contra riesgos mecánicos,botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua osoluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.



### **Artículo 20.- Protectores de oídos**

Se deberá usar los protectores auditivos a las personas que laboren en áreas que lo requieran teniendo en consideración el nivel de decibeles. Se deberá de utilizar protección auditiva en las cercanías de áreas de compresores, mientras se trabaja con martillos perforadores o se realizan operaciones de corte de hormigón, tareas ruidosas y en todo lugar donde los carteles indiquen la obligación del uso.



### **Artículo 21.- Protectores visuales**

- Gafas de seguridad. Éstas deben tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas. En caso de usar anteojos de medida, las gafas de protección deben ser adecuadas para colocarse sobre los lentes en forma segura y cómoda.



- Careta (antiparras). Es una pantalla transparente sostenida por un arnés de cabeza, la cual se encuentra en varios tamaños y resistencias. Debe ser utilizada en los trabajos que requieren la protección de la cara, como por ejemplo, utilizar la pulidora o sierra circular, o cuando se manejan químicos. En muchas ocasiones y según la labor, se requiere del uso de gafas de seguridad y careta simultáneamente.



- Pantallas de soldadura. Soporte físico en el que han de ir encajados los filtros y cubrefiltros de soldadura, que protejan al trabajador no sólo de las chispas y partículas en proyección, sino también los rayos ultravioleta (U.V.) que provienen del proceso de la soldadura eléctrica.



## **Artículo 22.- Protección respiratoria**

Los equipos de este tipo son usados para proteger contra el polvo nocivo, esmerilados, pulidos de pisos, vapores orgánicos, neblinas y gases tóxicos. Se fabrican desde mascarillas desechables, para sólidos en suspensión, hasta respiradores con cartuchos reemplazables y apropiados para contaminantes específicos.

Los respiradores serán usados de acuerdo con las instrucciones de los proveedores y de los encargados de la seguridad en obra. Los respiradores de cartucho químico no deberán usarse en atmósfera con deficiencias de oxígeno.



## **Artículo 23.- Arnés de seguridad**

El arnés de seguridad con amortiguador de impacto y doble línea de enganche con mosquetón de doble seguro, para trabajos en altura, permite frenar la caída, absorber la energía cinética y limitar el esfuerzo transmitido a todo el conjunto.

La longitud de la cuerda de seguridad (cola de arnés) no deberá ser superior a 1,80 m, deberá tener en cada uno de sus extremos un mosquetón de anclaje de doble seguro y un amortiguador de impacto de 1,06 m (3.5 pies) en su máximo alargamiento. La cuerda de seguridad nunca deberá encontrarse acoplada al anillo del arnés.

Los puntos de anclaje, deberán soportar al menos una carga de 2 265 kg (5 000 lb.) por trabajador.

## **Artículo 24.- Guantes de seguridad**

Deberá usarse la clase de guante de acuerdo con la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces.

La naturaleza del material de estas prendas de protección será el adecuado para cada tipo de trabajo, siendo los que a continuación se describen los más comunes:

- Dieléctricos, de acuerdo con la tensión de trabajo.
- De neopreno, resistentes a la abrasión y agentes químicos de carácter agresivo.
- De algodón o punto, para trabajos ligeros.
- De cuero, para trabajos de manipulación en general
- De plástico, para protegerse de agentes químicos nocivos.
- De amianto, para trabajos que tengan riesgo de sufrir quemaduras.
- De malla metálica o Kevlar, para trabajos de manipulación de piezas cortantes.
- De lona, para manipular elementos en que se puedan producir arañazos.

**Artículo 25.- Equipos de protección para trabajos en caliente**

Para trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, esmerilado y fuego abierto) deberá utilizarse:

- Guantes de cuero cromo, tipo mosquetero con costura interna, para proteger las manos y muñecas.
- Chaqueta, colete o delantal de cuero con mangas, para protegerse de salpicaduras y exposición a rayos ultravioletas del arco.
- Polainas y casaca de cuero, cuando es necesario hacer soldadura en posiciones verticales y sobre cabeza, deben usarse estos accesorios, para evitar las severas quemaduras que puedan ocasionar las salpicaduras del metal fundido.
- Gorro, protege el cabello y el cuero cabelludo, especialmente cuando se hace soldadura en posiciones.
- Respirador contra humos de la soldadura u oxicorte.

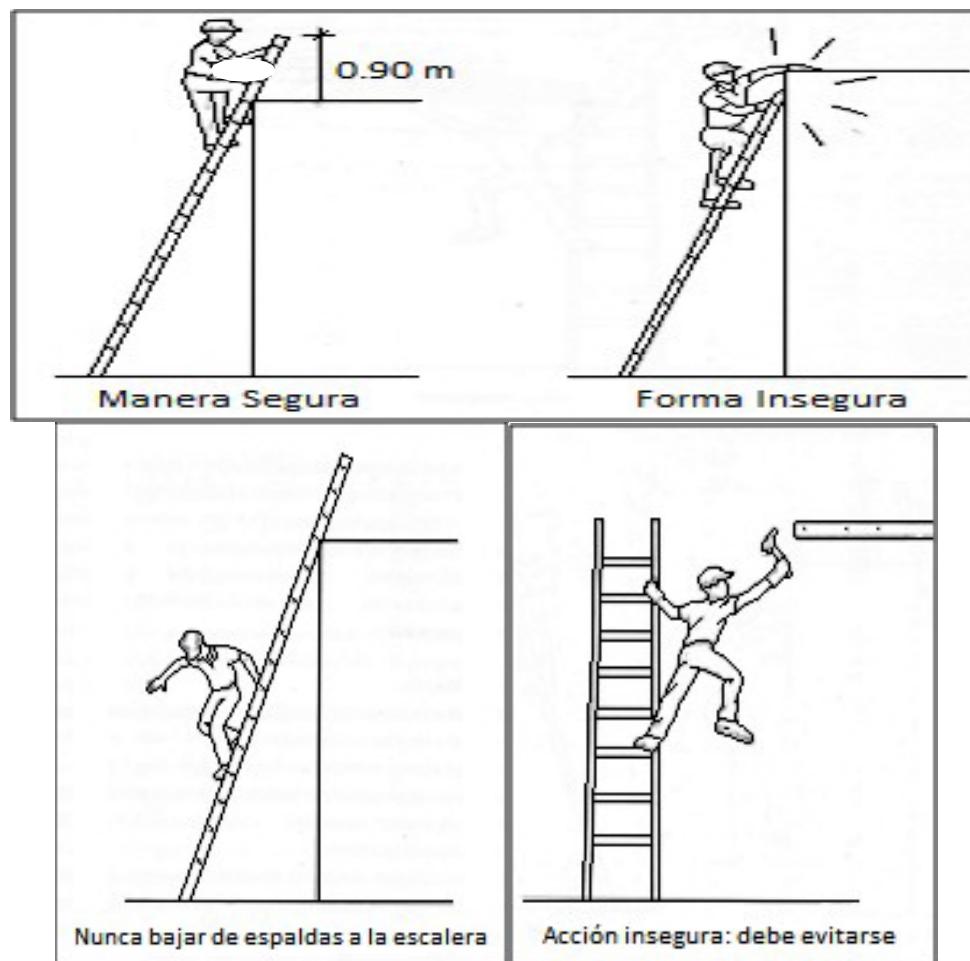
## **CAPÍTULO 06. EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA**

### **Artículo 26.- Riesgo de caídas**

En casi todos los trabajos de construcción está presente el peligro de caídas, desde aquellos que se llevan a cabo sobre plataformas de relativamente poca altura empleada en la construcción de los muros, hasta aquellos que se realizan sobre andamios en alturas considerables. Igualmente, el empleo de escaleras de mano implica gran riesgo; asimismo, las rampas de acceso a niveles superiores encierran potenciales riesgos si no son construidas y utilizadas apropiadamente; también, las aberturas en los entrepisos y los vanos de fachadas, sin medios de protección o de advertencia, son peligros patentes.

### **Artículo 27.- Escaleras de mano**

- Las escaleras de mano para uso en la obra, deberá ser de aluminio industrial, está prohibido la utilización de escaleras artesanales (hechas) de madera o metal.
- El pie de apoyo de la escalera estará separado de la pared una distancia igual a la cuarta parte de la altura de piso hasta el punto de apoyo de la escalera en la pared. Además, es muy importante proporcionar apropiados apoyos de los parantes sobre el piso y si han de apoyarse directamente sobre terreno interponer tablones entre los parantes y el suelo.
- Las escaleras deben mantenerse libres de aceites, grasa u otro elemento que favorezca el deslizamiento.
- Las escaleras que conduzcan a techos o pasarelas deberán prolongarse 0.90 m más arriba del techo. La escalera será usada correctamente:
  - Estar frente a la escalera
  - Antes de subir por una escalera, verificar que los zapatos estén libres de lodo, aceite o grasa.
  - No transportar materiales pesados en las manos y mantener las manos libres.
  - Subir y bajar de cara a la escalera y no de espaldas a ella.
  - Utilizar la práctica de los tres puntos de apoyo, es decir mantener siempre dos manos y un pie o una mano y los dos pies en contacto con la escalera.
  - Las herramientas y otros materiales deben llevarse en un cinturón portaherramientas. De ser necesario los materiales o herramientas deberán izarse con una soga drizas.
  - Bajar los peldaños de uno en uno.
  - Deberá asegurarse o arriostrarse en su parte superior.
  - La escalera debe ser usada de a una persona por persona. No sobrecargar porque genera vibraciones.
- Las escaleras deben colocarse siempre sobre un terreno nivelado, asegurando que permanezca en esta posición. Nunca colocar la escalera sobre cajones, barriles u otras superficies inestables y resbalosas.



### Artículo 28.- Rampas

El uso de rampas está generalizado en obras. A través de ellas son transportados, en carretillas o a mano, diversos materiales. Al igual que lo señalado para la construcción de escaleras de mano, la madera será cuidadosamente seleccionada y su construcción llevada a cabo con esmero. 02 tablones de 10"x 1 1/2" mínimo conformaran las superficies; sobre ellas se clavan travesaños para evitar resbalones. Las rampas estarán provistas de barandas de 0.80 m de altura. El ángulo de inclinación de las rampas no debe ser excesivo, pues el mayor riesgo se produce al bajar.

### Artículo 29.- Aberturas entre pisos

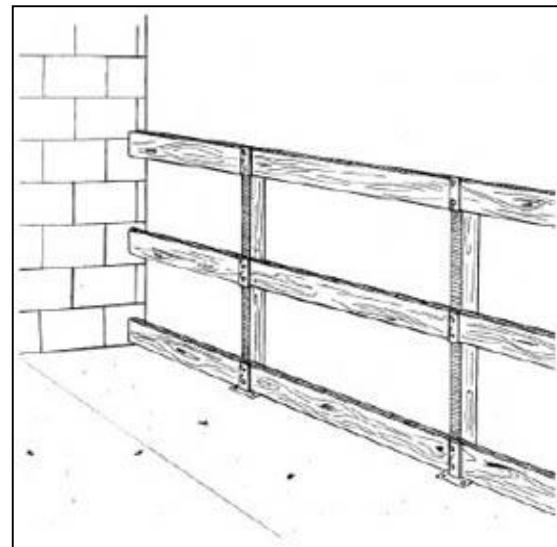
Las aberturas o vacíos en los entrepisos, previstos para cajas de ascensores o para instalación de tuberías, así como alfeizares bajos de ventanas de fachada, son potenciales peligros de no ser provistos de vallas o tapas protectoras y señales de alerta de riesgo inminente. Considerar el siguiente gráfico para la protección de aberturas entre pisos.

En la foto se muestra la imagen de una malla soldada para cubrir ductos de tamaños no mayores a 60 cm de longitud. Las varillas deben ser mínimo de  $\frac{1}{2}$ " y el espaciado entre varillas no debe ser mayor a 15 cm y las varillas de amarre deben ir mínimo cada 40cm.

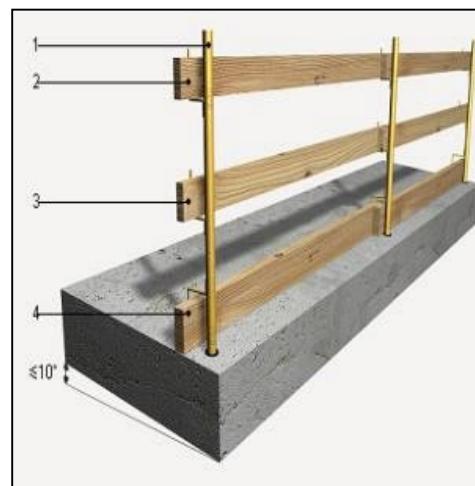


### **Artículo 30.- Barandas de seguridad**

- Una baranda es un elemento que tiene por objeto proteger contra los riesgos de caída fortuita al vacío de personas trabajando o circulando junto al mismo. Las aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caídas de personas se protegerán mediante barandas u otros sistemas de protección de seguridad equivalente, que podrán tener partes móviles cuando sea necesario disponer de acceso a la abertura.
- Se deberá de instalar la baranda de seguridad en toda la longitud donde se evitará secciones libres sin la protección del mismo.
- Las plataformas, andamios y pasarelas, así como los desniveles, huecos y aberturas existentes en las obras que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2 metros, se protegerán mediante barandas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente.
- Las barandas serán resistentes, tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de un reborde de protección, un pasamano y una protección intermedia que impidan el paso o deslizamiento de los trabajadores.
- Las partes de barandas de seguridad son las siguientes:



- Guarda cuerpo metálico; se colocará a una distancia máxima de 2.50 ml sobre una capsula de plástico embebida en el concreto de manera que fija los postes cilíndricos a la estructura.
- Barandilla superior; se colocará a una distancia de 0.90m sobre el nivel de suelo, pudiendo ser de listones de madera de 2" X 2"
- Barandilla intermedia; se colocará a una distancia de 0.50m sobre el nivel del suelo, pudiendo ser de listones de madera de 2" X 2".
- Rodapié; tendrán una altura mínimade 0.10m sobre el nivel del suelo.



### Artículo 31.- Cintas de seguridad

Las cintas de seguridad son elementos que tienen por objetivo delimitar el perímetro de la obra e impedir el paso al área de trabajo. Se utiliza como acordonamiento para limitarnde áreas de riesgo, delimitan la circulación, la cual se realizará por rutas debidamente señalizadas con un ancho mínimo de 60 cm. Las cintas plásticas se fijan a tabiques de madera o a tubos galvanizados y deberán estar colocados de tal forma que no afecten la visibilidad.

- **Color Rojo**



Es un color que señala peligro, detención inmediata y obligada. Ej.: Señales en cruces peligrosos.

- **Color Amarillo**



Es el color de más alta visibilidad. Se usa como color básico para indicar atención y peligros físicos tales como: caídas, golpes contra tropezones.

Los colores de seguridad no eliminan por sí mismos los riesgos y no pueden sustituir las medidas de prevención de accidentes, ya que un color mal aplicado puede crear una condición de riesgo al trabajador.



### Artículo 32.- Instalación eléctricas provisionales

- Las instalaciones eléctricas provisionales para la obra deben ser realizadas y mantenidas por una persona de competencia acreditada.
- Los tableros eléctricos deben contar con interruptores termomagnéticos e interruptores diferenciales de alta (30 mA) y baja (300mA) sensibilidad.
- Los tableros eléctricos deben ser fabricados íntegramente con plancha de acero laminado e

frío (LAF) y aplicación de pintura electrostática. Deben contar con puerta frontal, chapa, llave de seguridad y puesta a tierra.

- La obra debe contar con línea de tierra en todos los circuitos eléctricos provisionales. La línea de tierra debe descargar en un pozo de tierra de características acordes con el tamaño de la obra.
- Las extensiones eléctricas temporales, no deben cruzar por zonas de tránsito peatonal y/o vehicular, ni en zonas expuestas bordes afilados, impactos, aprisionamientos, rozamientos o fuentes de calor y proyección de chispas. Los conductores eléctricos no deben estar expuestos al contacto con el agua o la humedad. Si hay exposición a estos riesgos, se deberá proteger el cable con tablones, tuberías o enterrarlos.
- Se solicitará que toda extensión o equipo eléctrico sea aéreo de no ser posible se coordinará con el jefe de prevención de riesgos para su permiso.
- Toda extensión eléctrica temporal, sin excepción, debe cumplir las siguientes especificaciones: conductor tripolar vulcanizado flexible de calibre adecuado (mínimo: NMT 3X10) en toda su longitud. Los conductores empalmados deben ser del mismo calibre y utilizar conectores adecuados revestidos con cinta vulcanizante y aislante. Se acepta como máximo un empalme cada 50m. No se permitirá utilizar cables mellizos, ni tomacorrientes y enchufes de uso doméstico.

#### **Artículo 33.- Acceso y vías de circulación**

- Toda obra debe contar con un cerco perimetral que limite yaíslle el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias, debidamente señalizadas y contar con vigilancia para el control de acceso.
- Si para llegar a las oficinas de la obra, fuera necesario cruzar áreas de trabajo, el acceso debe estar señalizado y en el caso que exista riesgo de caída de objetos, deberá de estar cubiertos.
- Las vías de evacuación y salidas de emergencia deben permanecer libres de obstáculos y desembocar lo más directamente posible a una zona segura.

#### **Artículo 34.- Trabajos en altura**

- En general, se debe evitar la permanencia y circulación de personas y/o vehículos debajo del área sobre la cual se efectúan trabajos en altura, debiendo acordonarse con cintas de peligro de color rojo y señalizarse con letreros de prohibición de ingreso: "CAIDA DE OBJETOS - NO PASAR".
- Se considera trabajos en altura, aquellos que se realizan a partir de 1.80m sobre el nivel del piso en referencia.
- Todo trabajo en altura deberá contar con los siguientes equipos de protección individual(EPP):
  - Arnés de cuerpo entero.
  - Línea de vida horizontal y/o puntos de anclajes.
  - Líneas de anclaje (cabos de nylon de 5/8" o línea de anclaje certificada de acero).
  - Barbiquejo para el casco.
- En los diferentes niveles de trabajo se protegerá convenientemente las aberturas para la recepción

de material procedente de elevadores u otros; cuando no están en servicio se instalarán, en ella, barandas sólidas y seguras.

- El jefe de prevención de riesgo responsable proporcionará al personal encargado de: recepción de carga, encofrados y desencofrados, vaciado de concreto, armado de estructuras, instalación de revestimientos, tareas de pintura, instalación o desinstalación de equipos y artefactos y cualquier otro trabajo en altura, arneses de seguridad que deberán anclados a puntos fijos y resistentes como mínimo de 2268 kg (5000 lbs.).
- Además, el trabajador debe usar arnés de seguridad cuando se encuentre en las siguientes condiciones:
  - A menos de 1.80 m. del borde de techos, losas, aberturas y excavaciones sin protección contra caída en su perímetro.
  - En áreas donde existe riesgo de caída sobre elementos punzantes, contenedores de líquidos, instalaciones eléctricas activadas y similares.
  - En posiciones precarias a cualquier altura (Ejemplo pendientes o posiciones desequilibradas)
- No está autorizado el uso de cinturón de seguridad
- Se colocarán barandas protectoras (superior, inferior y rodapiés) en las aberturas existentes que presenten riesgos en general y específicamente en el perímetro de las zonas de trabajo en altura.
- Los vanos o aberturas existentes en niveles que revistan peligro de caída de altura, se taparán con recubrimientos de suficiente resistencia o se protegerán en todo su contorno mediante barandas dotadas de rodapiés.
- De ser necesario se colocarán mallas protectoras para evitar el riesgo de accidentes por caída de objetos; de no ser posible, las herramientas y todos los materiales en uso en dichas zonas deberán ser amarrados con drizas de nylon.
- Para los trabajos de montaje de estructura en altura deberán efectuarse desde plataformas (andamios, escaleras telescópicas, etc.).
- Los trabajos en taludes mayores a 18º también deberán ser considerados como trabajo en altura.

### **Artículo 35.-Andamios**

- En todos aquellos trabajos en que se usen andamios, estos deberán cumplir con lo reglamentado en el procedimiento respectivo para uso de andamios.
- El terreno sobre el cual será apoyado el andamio deberá soportar las cargas previstas. Los supervisores y/o capataces inspeccionarán periódicamente el estado de los andamios y así garantizar la resistencia y estabilidad.
- Los andamios deberán contar siempre con todos sus elementos (cabeceras, crucetas en sus caras anterior y posterior, pasadores, pisos, etc.), además deberán tener barandas de protección a noventa centímetros (0.90m) en el nivel que se esté trabajando afianzados por el interior de los pies derechos y un rodapié en todo su perímetro, de por lo menos quince centímetros (0.15m) de alto. La plataforma de trabajo tendrá un ancho mínimo de sesenta centímetros (0.60m).
- Cada andamio deberá armarse sólidamente con todos sus elementos antes mencionados, de

no contar con estos reportar a su superior; por ningún motivo se sobrecargarán los andamios ya que estas han sido diseñadas para soportar cargas definidas.

- Solo están permitidos andamios metálicos tubulares con escaleras internas, en caso sea necesario utilizar otro tipo de andamio se deberá coordinar previamente con el jefe de prevención.
- Cualquier elemento del andamio dañado o debilitado deberá ser inmediatamente reemplazado o reparado, según sea el caso
- Los andamios podrán ser armados, alterados o desmantelados solo bajo la supervisión competente de personas experimentadas, que verificarán los riesgos existentes y limitaciones impuestas por las condiciones del terreno.
- Todo andamio o plataforma de trabajo que se encuentre en la obra deberá de contar con la tarjeta de identificación, según muestra (ROJO; AMARILLO o VERDE)
- Se prohíbe el uso de cualquier andamio o plataforma que tenga instalada una TARJETA ROJA; soloestá permitido armar, desarmar o reparar el andamio.
- El uso de la TARJETA AMARILLA corresponde a andamios que por circunstancia de la disposiciónde la obra o de la tarea no cumplen con todos los requisitos de seguridad, en los cuales el trabajador deberá de estar enganchado a una línea de vida o estructura en forma permanente durante la etapade trabajo.
- El uso de la TARJETA VERDE corresponde a andamios estructurales que cuenten con plataformacompletas y barandas perimetrales estándar de doble nivel, accesos seguros y que se encuentran arriostrados sobre ellos, el personal según las circunstancias podrá encontrarse sin enganchar su arnés de seguridad.

**Tarjetas para andamios deben ser de tamaño de 15cm x 24 cm plastificados o enmascarados.**

<p><b>ANDAMIO OPERATIVO</b></p> <p><b>NO LO MODIFIQUE</b></p> <p><b>PARA REUBICAR EL ANDAMIO, DESARMARLO O CUANDO YA NO SE USE, COLOCAR LA TARJETA DE ANDAMIO</b></p>	<p><b><u>CONSIDERACIONES</u></b></p> <p>PARA AUTORIZAR EL USO DEL ANDAMIO, SE DEBEREALIZAR EL CHEK LIST DE ANDAMIO Y CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. ELEMENTOS EN BUEN ESTADO</li><li>2. BASE RESISTENTE Y ESTABLE</li><li>3. PISOS ASEGURADOS ANTIDESLIZAMIENTO Y VOLETO</li><li>4. BARANDAS ASEGURADAS</li><li>5. LINEA DE VIDA ASEGURADA</li><li>6. ESCALERA ACCESO LIBERADAS</li></ol> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><thead><tr><th style="text-align: center;">Nombres y Apellidos</th><th style="text-align: center;">Firma</th><th style="text-align: center;">Fecha</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>		Nombres y Apellidos	Firma	Fecha															
Nombres y Apellidos	Firma	Fecha																		

## ANDAMIO INOPERATIVO

Nombre Supervisor

Firma

Fecha

### CONSIDERACIONES

AL MOMENTO DE LEVANTAR LA OBSERVACIÓN,  
SOLICITAR AL PREVENCIONISTA, LA INSPECCIÓN DEL  
ANDAMIO Y LA AUTORIZACIÓN DE USO, COLOCANDOLE  
LA TARJETA DE ANDAMIO OPERATIVO.

**PROHIBIDO EL USO****NO SE ACERQUE**

ESTE ANDAMIO SE ESTA  
ARMANDO, DESARMANDO O  
ESTA DEFECTUOSO

## CUIDADO

LOS TRABAJADORES QUE  
LABOREN SOBRE ESTE ANDAMIO  
DEBEN TOMAR PRECAUCIONES  
ESPECIALES Y USAR ARNÉS DE  
SEGURIDAD

## ANDAMIO OPERATIVO

**CON RESTRICCIONES**

Nombre Supervisor

Firma

Fecha

- Es responsabilidad de capataz de cada cuadrilla el inspeccionar diariamente el andamio o plataforma de trabajo sobre el que trabajara el personal que tenga a su cargo antes de usarlo e instalar y/o conservar la tarjeta de control apropiada.
- Por ningún motivo el andamio será usado para almacenar materiales.
- En el andamio se colocarán solamente los elementos en uso, y estos deberán ser distribuidos equitativamente en el piso, mas no se deberán concentrar cargas en un extremo.
- Todo trabajo realizado en andamios se considera como trabajo de altura por lo tanto se deberá cumplir con todos los estándares respectivos. Toda persona que trabaje en un andamio sobre 1.80mde altura.
- Por ningún motivo se usarán las crucetas del andamio como medios de acceso a la plataforma de trabajo.
- Mantener las superficies de los andamios limpias y niveladas para evitar incidentes o accidentes.
- El soporte o apoyo del andamio al terreno o piso deberá ser sólido, parejo, rígido, capaz de resistir la carga máxima sin deformaciones o hundimientos. Además, este apoyo debe ser seguro contra movimientos en cualquier dirección. Un andamio no debe ser colocado sobre tierra, fango, césped, grava, o superficies irregulares. En estos casos, debajo del andamio debe colocarse madera firme de 10" o 12" de ancho por 2" de espesor que cubra dos patas y/o garruchas del andamio, a finde evitar que las garruchas y/o patas se hundan (Norma G.050).
- Los andamios de tipo móvil, con ruedas en sus bases para permitir su traslado de un punto a otro, deben estar adecuadamente asegurados mediante un dispositivo de freno para evitar movimientos y solamente serán movidos por aplicación de fuerza en la base. La altura de este tipo de andamio no será mayor de 3 cuerpos, tratándose de andamios especiales la norma a seguir seráque la altura no puede ser superior a 3 veces la longitud del lado más corto de su base.
- Está totalmente prohibido mover los andamios de un sitio a otro con personal sobre este, para no comprometer la estabilidad de este.
- Los andamios de más de 20m de alto deberán ser calculados y evaluados por el proyecto a través de la oficina técnica. Las personas destinadas a trabajar en esta altura deberán pasar un examen médico que descarte problemas de epilepsia, vértigo, enfermedades cardiacas, asma bronquial crónica, alcoholismo y enfermedades mentales.

### **Artículo 36.- Señalización**

- Deberá señalizarse claramente los obstáculos que pudiesen producir accidentes por choque contra los mismos, tales como desmontes, tablas, vidrios, fierros, alambres, etc.; así mismo excavaciones en general, tales como zanjas, pozos, y otras.
- Deberá establecerse y señalizarse las vías libres para la circulación peatonal; se colocarán señales para el día y para la noche. Señalar las rutas de salida y las puertas de escape.

### **Artículo 37.- Iluminación**

- Pasillos, gradas, escaleras, paneles de interruptores, zonas de carga y descarga, áreas de trabajo y demás zonas de tránsito peatonal o en aquellos consideradas como salidas de emergencia, habrá una iluminación apropiada.

- La iluminación artificial tendrá una intensidad uniforme, adecuada y distribuida, de manera que se efectúen eficientemente las labores.
- La iluminación natural se hará a través de tragaluz, ventanas, techos o paredes materiales que permitan el paso de la luz. Se hará una limpieza de los elementos que permitan el paso de la luz.
- Se proporcionará iluminación individual adecuada a los trabajadores que por razones de trabajo lo requieran.
- Los supervisores o residentes deberán coordinar con mantenimiento eléctrico diariamente, a más tardar a las 16:00 hrs, sobre los requerimientos específicos de iluminación para trabajos que se prolonguen o empiecen después de las 18:00hrs (de ser el caso).

#### **Artículo 38.- Manipulación y almacenamiento Consideraciones previas a las actividades de trabajo.De la zona de almacenaje**

- Los estantes, anaqueles y estructuras nunca se sobrecargarán.
- Cuando la altura del anaquele exceda tres veces su ancho, se arriostrará.
- Cuando se colocan pequeñas cajas de almacenamiento (con clavos, pernos, tuercas, etc.) en los anaqueles, estos tienen un labio para prevenir caídas accidentales de las cajas.
- Prohibido escalar los anaqueles.
- El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos.
- Se emplean escaleras para alcanzar los niveles de los anaqueles que tengan más de 1,80 m de altura.
- Los materiales deben ser apilados en áreas niveladas (horizontales) y estables (que no se hundan).
- Se debe dejar espacio suficiente entre filas como para que pase cómodamente una persona y debe mantenerse libre de obstrucciones.

#### **De los materiales**

- Los artículos más pesados se almacenan en la parte más baja del anaquele.
- Los productos químicos (incluyendo ácidos y bases) se almacenan de forma que se evite el contacto accidental entre sustancias cuya mezcla genere reacciones químicas violentas o que libere humos o gases peligrosos.
- Todos los productos químicos incluyendo hidrocarburos y sus derivados, deberán contar con una ficha de seguridad del material (MSDS).
- Cada producto se almacenará con su respectiva bandeja de contención.
- Los artículos deben almacenarse lo suficientemente lejos de los cercos para protegerlos cuando

se manipulan materiales.

- El almacenaje de materiales líquidos en tanques y el de sustancias peligrosas debe ser previamente aprobado por el jefe de prevención de riesgo de la obra.
- No se apila material de manera que obstruya el equipo contra incendios, las duchas, lavaojos, la iluminación, los paneles eléctricos o la ventilación.
- Los tubos u otro material de sección circular deben almacenarse en estructuras especialmente diseñadas, a falta de estas se colocarán sobre estacas (durmientes) desección uniforme en número tal con respecto a su longitud que no permita su flexión, debiendo colocarse además cuñas de madera apropiadas en ambos lados de su base.
- Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada. Las etiquetas incluirán precauciones contra el peligro, si existe la necesidad.

## **De la capacitación**

- El personal involucrado es capacitado en las acciones preventivas a tomar con respecto a la seguridad en la actividad de almacenamiento.
- El jefe de prevención de riesgo tendrá una calificación sobre la base de su experiencia de ejecución de la actividad de almacenamiento.
- Para el caso de servicios contratados estos se regirán por el presente procedimiento.
- El personal de almacenes y todo el personal de obra en general deberá recibir capacitación específica sobre las Hojas de Seguridad MSDS del producto que manipula, lo cual estará debidamente registrado.

## **Consideraciones adicionales**

Apilamientos no autorizados.

- Bajo las escaleras
- Frente o al costado de las puertas
- En los pasillos peatonales
- Superficies inestables
- Obstruyendo el equipo al acceso a equipos contra incendios

## **Artículo 39.- Manejo y movimiento de cargas**

Consideraciones antes de las actividades de trabajo.

- Antes que a cualquier persona se le asignen tareas o trabajos asociados con la identificación de peligros, prueba, supervisión, u otro tipo de trabajo que tenga que ver con equipos de alzado y grúas móviles, ésta deberá ser capacitada para que obtenga la comprensión, conocimiento y habilidad para realizar tales tareas o trabajo de una manera segura. Si las condiciones cambiarán, podría ser necesario capacitación adicional.
- Solamente el personal entrenado y autorizado podrá operar las grúas, así como todo equipo

de elevación y transporte.

- Los equipos de elevación y transporte deberán ser montados y operados de acuerdo a lo establecido por el fabricante y por el manual de operaciones correspondientes al equipo.
- El ascenso de personas sólo se realizará en equipos de elevación habilitados especialmente para tal fin.
- El jefe de prevención de riesgo inspeccionará visualmente el área de trabajo para identificar peligros potenciales antes de mover la grúa y equipo de elevador, los que serán informados a los operadores, para prevenir los riesgos que puedan suponer.
- Se deberá suministrar todo equipo de protección personal requerido, así como prever los elementos para su correcta utilización (cinturones de seguridad y puntos de enganche efectivos).
- Los equipos de izar que se construyan o importen, tendrán indicadas en lugar visible las recomendaciones de velocidad y operación de las cargas máximas y las condiciones especiales de instalación tales como contrapesos y fijación.
- El área de maniobra deberá encontrarse restringida y señalizada.
- Los Supervisores de este trabajo se asegurarán de que no haya personas dentro del área de influencia de la grúa y equipo de elevador antes de mover la carga.

#### **Artículo 40.- Sustancias peligrosas**

El Jefe de Prevención de Riesgos de obra debe asegurar que toda área seleccionada para almacenamiento de materiales combustibles y/o inflamables sea adecuada y:

- Que éstos estén en recipientes específicamente diseñados para el tipo de material.
- Que los materiales inflamables y/o combustibles no sean almacenados, transferidos o trasladados de un contenedor a otro en las proximidades de trabajo con llama abierta o cualquier otra fuente de ignición.
- Que tenga ventilación adecuada para prevenir acumulación de vapores o gases en el área de almacenamiento.
- No se debe almacenar inflamables y/o combustible a menos de 7 m de cualquier habitada y a menos de 15m de fuentes de ignición.
- El almacenamiento y manipulación de cualquier sustancia peligrosa, incluyendo los inflamables en general, se realizará previa lectura de la hoja MSDS por personal capacitado.
- Está prohibido utilizar envases de bebidas para almacenar sustancias químicas. El trabajador deberá solicitar un envase apropiado en almacén. Los envases deberán estar rotulados, con el rombo NFPA y acompañado de la hoja MSDS del producto.
- Todo trabajador que manipule sustancias químicas debe ser capacitado en la hoja MSDS para asegurar su manipulación adecuada.



## **CAPÍTULO 07. ESTÁNDARES DE CONTROL**

### **Artículo 41.- Identificación y evaluación de riesgos**

Para prevenir todo tipo de incidentes o accidentes, el jefe de prevención de riesgo y los trabajadores deberán realizar los siguientes pasos:

- Participar en las charlas de inducción, ya que estas sirven para la identificación, evaluación y prevención de los riesgos que puedan ocurrir en el jornal de trabajo.
- Analizar previamente los riesgos que pueda tener el trabajo que se va a realizar en el día.
- El jefe de prevención de riesgo y el ingeniero residente, son responsables por la implementación del procedimiento para el análisis y control de riesgos.

### **Artículo 42.- Análisis Seguro de Trabajo**

Es empleado como herramienta sistemática para la identificación de los peligros asociados en la ejecución de una tarea y así establecer los mecanismos de control requeridos para minimizar las posibilidades de pérdidas.

Deberá ser realizado antes de empezar cada tarea y/o actividad, todo el personal involucrado en la misma se reunirá en el lugar de trabajo para el llenado del formato de análisis seguro de trabajo. En caso de alguna ocurrencia esta deberá ser restringida en el análisis seguro de trabajo y reportada al supervisor de inmediato.

El análisis seguro de trabajo debe ser colocado en un punto visible del área de trabajo.

### **Artículo 43.- Permiso de trabajo**

Son documentos que contienen instrucciones y requisitos específicos de seguridad para las tareas del más alto riesgo dentro de la construcción. Indican los tipos de trabajo que se van a realizar, con fecha y hora determinadas, estos permisos deben estar visados y firmados con el jefe de prevención de riesgo responsable del proyecto.

No se deberá comenzar ningún trabajo que por norma deba contar con permiso sin estar provisto del respectivo “permiso de trabajo” y deberá además acatarse todas las instrucciones que en él se especifique. En el “permiso de trabajo” se indican las condiciones, precauciones e instrucciones de seguridad necesarias para realizar cualquier trabajo libre de riesgo o bajo riesgos controlados.

No se permitirá el trabajo pasadas las 6:00pm si no cuentan con los medios necesarios para garantizar una buena iluminación a toda el área de trabajo.

Solo dentro del horario normal se aceptarán las solicitudes para realizar trabajos fuera del horario de la jornada habitual. Los permisos para realizar dichos trabajos se tramitarán con 4 horas de anticipación.

Los trabajadores que sean autorizados a trabajar los días domingos y/o feriados, no podrán regresar al proyecto si no lo hacen conjuntamente con el responsable de los trabajos (ingeniero residente).

Los permisos de trabajo son válidos para:

- El día indicado dentro de las horas señaladas.

- El tipo de trabajo, equipo o área específica que en dicho permiso se indica
- El permiso de trabajo será colocado en un lugar claramente visible, evitando que se dañado o perdido.
- El permiso de trabajo debe ser llenado y firmado en el mismo lugar de trabajo, verificando las condiciones de este.
- El residente, el jefe de prevención de riesgo o el ingeniero de campo podrán suspender las tareas y/o cancelar el permiso de trabajo por las siguientes condiciones:
- Por incumplimiento de las disposiciones de seguridad.
- No usar los equipos y/o accesorios protectores.
- Modificar sin aviso previo la secuencia o actividades de trabajo (incumplimiento del respectivo).
- Visible de fatiga o enfermedad del personal encargado o del subcontratista que efectúa o supervisa el trabajo.
- Si las condiciones ponen en riesgo al personal, a los equipos o las instalaciones del proyecto.

## **CAPÍTULO 08. RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

### **Artículo 44.- Instrucciones generales en caso de sismo**

1. Mantener la calma y controlar el pánico.
2. Alejarse de las ventanas y puertas de vidrio.
3. Tener calma y orientar al personal visitante que está atendiendo para que se dirijan a los puntos de reunión.
4. Pasado el sismo, la evacuación se llevará a cabo siguiendo las instrucciones de los responsables, dirigiéndose al punto de reunión. Si se identifica algún empleado herido, informar inmediatamente al coordinador general.

### **Artículo 45.- Instrucciones para la evacuación**

- Dada la orden de evacuación, la movilización hacia el punto de reunión asignado comenzará en orden, sin correr, sin gritar.
- Deberá mantenerse la calma y obedecer las instrucciones de los responsables de Evacuación.
- Obedecer la voz de mando de quien conduzca la evacuación. No empujarse, dar indicaciones o realizar comentarios que puedan ocasionar incertidumbre, confusión y temor al resto.
- Deberá evitarse el pánico en todo momento.
- Al evacuar, tener cuidado con objetos que puedan caer o encontrarse en la ruta.
- Si un evacuante cae, deberá tratar de levantarse inmediatamente para no provocar más caídas y amontonamientos. Quienes se hallen cerca, deberán ayudar a levantarlos rápidamente.
- Al llegar al punto de reunión, cada oficina o área se constituirá en orden para verificarsi todos se encuentran presentes.
- Si en los momentos de evacuación se encuentra a visitantes, indicarles la ruta y acciones a seguir para su rápida evacuación al punto de reunión.

### **Artículo 46.- Condiciones generales de prevención contra incendios**

1. Evitar que se produzcan incendios mediante la prevención.
2. Mantener el área de trabajo limpia, ordenada y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
3. No obstruir las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultarla libre circulación de las personas.
4. Informar a los responsables sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
5. Familiarizarse con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios.
6. En caso de incendio de equipos eléctricos desconectar el fluido eléctrico. No usar agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía primero.
7. En caso de amagos de incendios, la operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo; por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro ala base de las llamas para evitar desperdiciar su contenido.
8. Obedecer los avisos de seguridad y familiarizarse con los principios fundamentales de primeros auxilios.

### **Artículo 47.- Instrucciones generales en caso de incendio**

1. Cuando se detecta un incendio, actuar de inmediato y sin perder la calma.
2. Dar el aviso del incendio inmediatamente.
3. Si algún empleado se encuentra en el lugar del incendio y está entrenado para usar el equipo extintor apropiado deberá utilizarlo.
4. Por ningún motivo, el personal que no tenga puesto asignado o responsabilidad específica en la Organización de Emergencia, deberá dirigirse al lugar del incendio o abandonar su puesto de trabajo salvo los casos que comprometan su integridad.

### **Artículo 48.- Brigadas de Emergencia**

En el Plan de Seguridad se debe definir la cantidad de miembros de brigadistas que se debe elegir, seleccionar y organizar su entrenamiento continuo.

Los miembros de las brigadas tendrán facilidad para asistir a las capacitaciones programadas por el jefe de Prevención de Riesgos del proyecto, con la finalidad de mantenerlos preparados para responder ante una necesidad de atención en el trabajo. Las principales contingencias por atender deben ser:

- Lucha contra el fuego.
- Movilización y evacuación del personal.
- Atención de heridos y primeros auxilios.

La empresa asegurará que los trabajadores que sean seleccionados para formar brigadas estén físicamente aptos para realizar los deberes que les puedan ser asignados durante las emergencias.

### **Artículo 49.- Simulacros**

El jefe de Prevención de Riesgos de Obra elaborará un programa de simulacros de:

- Evacuación en caso de sismo
- Atención de primeros auxilios y evacuación de accidentados y
- Lucha contra incendios.

Estos deben efectuarse, por lo menos, tres veces por año con la participación de todo el personal, debiendo coordinarse, si fuera necesario, con autoridades locales como la Policía Nacional del Perú, el Cuerpo General de Bomberos del Perú, entre otros. Antes de la ejecución de este programa, se deberá verificar la operatividad de los equipos de contingencia.

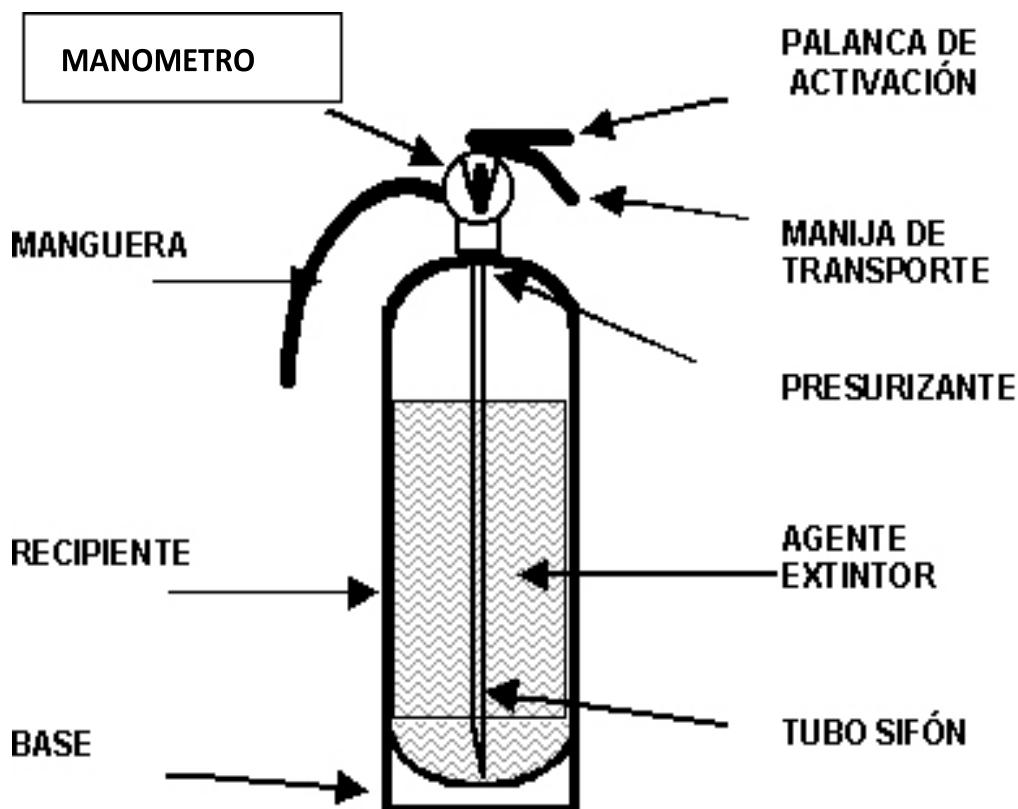
En los lugares donde se ha proporcionado extintores portátiles para el uso de los trabajadores, la empresa también proporcionará un programa educativo para familiarizar a los trabajadores con los principios generales del uso del extintor de incendios y los riesgos involucrados con la fase inicial de la lucha contra el fuego.

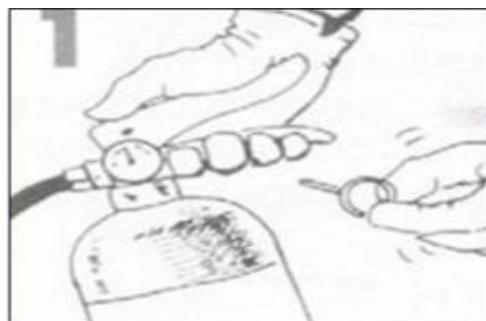
### **Artículo 50.- Extintores Portátiles**

En el uso de extintores portátiles se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El jefe de prevención de riesgos dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

- Los extintores portátiles contra incendios serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.
- Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 09 Kg., se colgarán a una altura máxima de 1.50 m medidos del suelo a la parte superior del extintor, al centro de un recuadro pintado con franjas oblicuas de colores alternados rojo o blanco (o amarillo) de aproximadamente 20 cm. de ancho y 45° de inclinación.
- Cuando ocurran incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO<sub>2</sub>), para su extinción.
- Deberán estar en condiciones operativas, ubicados en sitios accesibles, visibles y debidamente señalizados.

**Pasos para usar el extintor**



Tome el extintor más cercano de dónde Ud. se encuentre, que sea adecuado para el tipo de fuego.

Agite el extintor, girando de arriba hacia abajo por unos instantes

Retire el precinto y pasador de seguridad

Pruebe el extintor presionando la manija y asegurar que esté operativo

Si esta operativo acérquese a la zona de amago y ubíquese a una distancia de 2 a 3 metros del fuego

Ubíquese en sentido contrario al fuego



Una vez ubicado, coja el extintor y presione la manija dirigiendo el pitón hacia la base del fuego.

Asegúrese de dirigir el polvo en la base del fuego y de estar en sentido contrario al viento



Recuerde que:

Debe usar el extintor siempre en cuando este seguro de poder extinguir el fuego. En caso el riesgo este aumentado use el extintor como un medio de apoyo para ponerse a buen recaudo.

Si no consigue el objetivo de apagar el fuego, avise y solicite ayuda.



## **CAPÍTULO 09. PRIMEROS AUXILIOS**

### **Artículo 51.- Primeros Auxilios**

Los primeros auxilios constan de medidas de emergencia que se adoptan para estabilizar al paciente o accidentado, para poder evaluarlo y luego iniciar el tratamiento con el médico.

Ante un accidente que requiere la atención de primeros auxilios, de aviso de lo sucedido al jefe de prevención de riesgo e ingeniero residente, para la activación inmediata de la brigada de emergencia.

En cada proyecto se contará obligatoriamente con botiquines de primero auxilios debidamente implementados.

Las principales medidas para estabilizar al paciente o accidentado son:

1. Conserve la tranquilidad para actuar con serenidad y rapidez. Determine posibles peligros en el lugar del accidente y ubique a la víctima en un lugar seguro.
2. Organice un cordón humano con las personas accidentadas.
3. Por ningún motivo deje solo a la víctima; solicite la ayuda necesaria (elementos, transporte, etc.).
4. Aflojar la ropa apretada.
5. Efectúe una revisión de la víctima, para descubrir lesiones distintas a la que motivo la atención (sangran abundantemente, no presenten señales de vida, presenten quemaduras graves, presentan síntomas de fracturas y/o heridas leves). Priorice las lesiones sufridas.
6. Después de tomar los signos vitales (respiración, pulso, reflejo pupilar) es necesario realizar una serie de apreciaciones sobre el aspecto general del lesionado. Haga una identificación completa de la víctima, de sus acompañantes y registre la hora en que se produjo la lesión.
7. De ordenes claras y precisas durante el procedimiento de primeros auxilios.
8. No administre medicamentos, excepto analgésicos, si es necesario. No de líquidos por vía oral a personas con alteraciones de la conciencia.
9. No haga comentarios sobre el estado de salud del lesionado, especialmente si esta se encuentra inconsciente.
10. Una vez prestados los primeros auxilios, si es necesario, traslade al lesionado al centro de salud más cercano.

**BOTIQUÍN BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS**

(El botiquín deberá implementarse de acuerdo con la magnitud y tipo de proyecto, así como la posibilidad de auxilio externo tomando en consideración su cercanía a centros de asistencia médica hospitalaria).

- 02 paquetes de guantes quirúrgicos.
- 01 frasco de yodopovidona 120 ml. solución antiséptica.
- 01 frasco de agua oxigenada, mediano 120 ml.
- 01 frasco de alcohol mediana 250 ml.
- 05 paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm. x 10 cm.
- 08 paquetes de apósitos.
- 01 rollo de esparadrapo 5 cm. x 4.5 m.
- 02 rollo de venda elástica de 3 pulg. x 5 yardas.
- 02 rollo de venda elástica de 4 pulg. x 5 yardas.
- 01 paquete de algodón x 100 gr.
- 01 venda triangular.
- 10 paletas baja lengua (para entabillarlo de dedos).
- 01 frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 l (para lavado de heridas).
- 02 paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras).
- 02 frascos de corilio de 10 ml.
- 01 tijera punta romana.
- 01 pinza.
- 01 camilla rígida.
- 01 frazada.

**Artículo 52.- Accidentes de trabajo**

Se considera como accidente de trabajo a todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas del trabajo.

Según su gravedad los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. Accidente Leve: suceso cuya lesión resultada de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores.
2. Accidente Incapacitante: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de

trabajo pueden ser:

- a. Total temporal: Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo, se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
  - b. Parcial permanente: Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano; o de las funciones de este.
  - c. Total permanente: Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
3. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

### **Artículo 53.-Reporte Preliminar de accidente**

Todo accidente ocurrido deberá ser inmediatamente reportado al jefe de prevención de riesgo de obras, quien realizará el reporte preliminar del accidente en el formato ya establecido por la empresa.

### **Artículo 54.-Investigación de accidente**

Todos los accidentes e incidentes peligrosos deben ser investigados por Residente de obra, el jefe de prevención de riesgo y el subcomité de seguridad de obra, donde ocurrió el evento no deseado, la investigación deberá comprender como mínimo:

1. Evaluación de la escena identificando condiciones
2. Entrevistas al accidentado y a los testigos con manifiestos (lo más inmediato)
3. Revisión de equipos y documentos
4. Reconstrucción de los hechos
5. Análisis de causas básicas e inmediatas
6. Conclusiones y medidas correctivas

Se dejará una constancia de las declaraciones de los involucrados en el accidente ocurrido.

### **Artículo 55.- Informe de investigación de accidente**

El jefe de prevención de riesgos deberá de emitir el informe del accidente dentro de las 48 horas de haber ocurrido en accidente, previa revisión con Residente de obra. En el informe final del accidente, se resolverá las acciones pertinentes a fin de evitar la recurrencia de los mismos.

## **CAPÍTULO 10. ORDEN Y LIMPIEZA**

### **Artículo 56.- Orden y Limpieza**

- Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.
- Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en ellugar de trabajo.
- Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas.
- Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.
- Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a finde evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.
- El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, deben efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.
- Los materiales e insumos sobrantes no deben quedar en el área de trabajo, sino ser devueltos al almacén de la obra, al término de la jornada laboral.
- Los comedores deben mantenerse limpios y en condiciones higiénicas. Los restos de comida y desperdicios orgánicos deben ser colocados en cilindros con tapa, destinados para tal fin.
- Los servicios higiénicos deben mantenerse limpios en todo momento. Si se tienen pozos sépticos o de percolación se les dará mantenimiento periódico.

## CAPÍTULO 11. MANUAL DE COMPORTAMIENTO EN OBRA

### Artículo 57.- Manual de comportamiento en obra

- El uso del equipo de protección personal (EPP) es obligatorio para todo el personal, los equipos para realizar un tipo de trabajo especializado son obligatorio para la persona que lo va a realizar.

EPI	ACERO				ENCOFRADO	DESENCOFRADO
	CORTE	DOBLADO	CARGA	ARMADO		
CASCO Y BARBIQUEJO		1	1	1	1	1
GUANTES DE CUERO			1	1	1	1
GUANTES DIELECTRICOS						
GUANTES DE NEOPRENO						
GUANTES ANTICORTE		1				
GUANTES DE JEJE						
ZAPATOS PUNTA DE ACERO		1	1	1	1	1
ZAPATOS DIELECTRICOS						
BOTAS DE JEJE CON PUNTA DE ACERO						
LENTEs			1	1	1	1
CARETA FACIAL		1				
MASCARILLA DE SOLDADOR						
TAPONES AUDITIVOS		1			1	
MANDIL DE PROTECCIÓN						
RESPIRADORES / MASCARILLAS						
BUZO PINTOR						
ARNES					1	1
FAJAS				1		

EPI		ALBAÑILERIA(LADRILLOS) CORTE	CARGA ASENTADO	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INSTALACIONES SANITARIAS	TRABAJOS EN ALTURA (A PARTIR DE 1.80m)	VACIADO DE CONCRETO
CASCO Y BARBIQUEJO		1	1	1	1	1	1
GUANTES DE CUERO			1				
GUANTES DIELECTRICOS				1			
GUANTES DE NEOPRENO					1		1
GUANTES ANTICORTE		1					
GUANTES DE JEBE				1			
ZAPATOS PUNTA DE ACERO		1	1	1		1	1
ZAPATOS DIELECTRICOS					1		
BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO							1
LENTES			1	1	1	1	1
CARETA FACIAL		1					
MASCARILLA DE SOLDAR							
TAPONES AUDITIVOS		1					
MANDIL DE PROTECCIÓN							
RESPIRADORES/MASCARILLAS		1					
BUZO PINTOR							
ARNES						1	
FAJAS			1				

EPI		TARRAJEO	TRABAJOS EN ALTURA (A PARTIR DE 1.80m)	PINTURA	TRABAJOS DE ENCHAPADORES SOLDADURA	TRABAJOS DE ENCHAPADORES DE MAYOLICAS	CARPINTERIA DE MADERA	VIDRIO
CASCO Y BARBIQUEJO		1	1	1	1	1	1	1
GUANTES DE CUERO							1	
GUANTES DIELÉCTRICOS					1			
GUANTES DE NEOPRENO				1				
GUANTES ANTICORTE								1
GUANTES DE JEBE		1				1		
ZAPATOS PUNTA DE ACERO			1	1			1	1
ZAPATOS DIELÉCTRICOS					1			
BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO		1						
LENTES		1		1			1	1
CARETA FACIAL								
MASCARILLA DE SOLDAR					1			
TAPONES AUDITIVOS					1			
MANDIL DE PROTECCIÓN					1			
RESPIRADORES/MASCARILLAS				1				
BUZO PINTOR				1				
ARNES			1					
FAJAS								

- Está prohibido el uso de celulares en hora de trabajo, todo personal obrero deberá ingresar a sus labores sin celulares.



- Todo el personal deberá asistir y participar en las charlas diarias de inicio de jornada, cursos específicos e inducción programados o necesarios definidos por la empresa.
- Respetar todas las señales de seguridad ubicadas en la obra.
- Está terminantemente prohibido ingresar al trabajo con síntomas de embriaguez o drogadicción.
- Queda terminantemente prohibido el juego de manos entre compañeros de trabajo y correr dentro de la obra.
- Prohibió portar armas en el centro de trabajo.
- Respetar tanto a sus superiores como a sus compañeros dentro y fuera de las horas de trabajo, evitando el lenguaje soez dentro de la obra.
- Está prohibido escuchar música en horas de trabajo, ya que esto no permite concentrarse en su labor y puede ocurrir cualquier accidente.
- Cumplir las órdenes y disposiciones de sus superiores.
- El personal deberá cumplir con devolver las herramientas sacadas del almacén al finalizar las horas de trabajo, en el mismo estado en que se le entregó.
- Cada personal es responsable de sus implementos de seguridad (EPP), el cual tiene un tiempo de vida; esta información será brindada por el jefe de almacén al momento de la entrega.
- Para cambiar algún implemento de seguridad (EPP) deteriorado, se deberá devolver éste para que se le entregue uno nuevo, caso contrario se le descontará en la liquidación.
- En el caso de Contratistas, estos deberán ser los responsables de brindar todos los implementos de seguridad a sus trabajadores, los cuales deberán usar obligatoriamente.
- El contratista tendrá la obligación de cambiar los implementos de seguridad deteriorados de sus trabajadores con unos nuevos.
- Para justificar su descanso médico por enfermedad común, es necesario que el trabajador presente el certificado de salud visado por ESSALUD o MINSA
- Está prohibido realizar negocios, actividades de lucro o juegos de azar dentro de la obra y en horas de trabajo.
- Está prohibido incurrir en actos de violencia en contra de sus compañeros y superiores. Esto será considerado una falta grave

- El cometer robos o sustracción de bienes en contra de sus compañeros de labor o de la empresa se considera como una falta grave y se procederá con el retiro inmediato del personal.
- Causar daños materiales en las instalaciones de la obra como en las maquinarias, instrumentos, documentación y demás bienes de propiedad de la empresa se considera como una falta grave y se procederá con el retiro inmediato del personal.
- El Jefe de Prevención de Riesgos de la obra tiene plena potestad de amonestar a los trabajadores que cometan infracciones dentro de la obra y no cumplan con las normas establecidas en el presente documento.
- Todo personal deberá mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- Está prohibido retirar las barandas y señales de seguridad sin autorización del jefe de prevención de riesgo, de ser necesario retirarlas, volverlas a colocar en su sitio.
- Las amonestaciones serán en forma ascendente, es decir primero se les advierte en forma verbal, luego de forma escrita, luego la suspensión y finalmente la separación definitiva.
- Cada trabajador es responsable de la seguridad, el orden y la limpieza de la obra y así evitar los accidentes que puedan ocurrir.
- Todo personal, tanto Contratista como no Contratista, al momento de ingresar a trabajar a la empresa tendrá conocimiento y deberá cumplir estas normas, de no estar de acuerdo con ellas podrá retirarse y dar por anulado su contrato.

## **CAPÍTULO 12. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

### **Artículo 58.- Sobre Seguridad en Oficinas**

Todos los trabajadores de oficinas deben considerar las siguientes indicaciones:

- Mantener los pasillos, escaleras y puertas despejadas, libres de obstáculos y sobre almacenamiento.
- Adoptar postura adecuada al sentarse. No reclinarse.
- Mantener las gavetas cerradas de sus escritorios, archiveros y otros equipos de oficina de apoyo.
- Mantener su área de trabajo, limpio y ordenado.
- Informar toda condición o acto subestándar que se presente o exista en las instalaciones.
- Evitar extender los cables eléctricos o de teléfonos a través de los pasillos o espacios libres entre escritorio.
- Evitar sobre cargar la capacidad de los tomacorrientes.
- Terminada la jornada laboral dejar apagado y desconectado el CPU, monitor y otros equipos eléctricos que se encuentren alrededor suyo y a cargo personal.
- No correr en los pasadizos ni escaleras
- No colocar archivadores ni otros objetos debajo de su escritorio que le obstaculice la salida rápida.
- Participar en toda capacitación y simulacro de contingencia para respuestas ante emergencias.

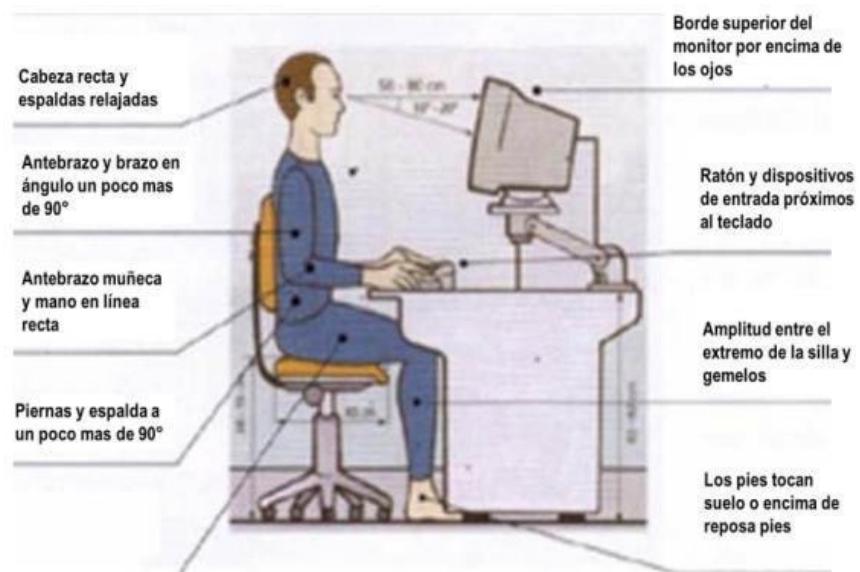
## ESQUEMA DE POSICIÓN CORRECTA RECOMENDABLE



## ESQUEMA DE RECOMENDACIÓN DE POSICIÓN CORRECTA DE MANO

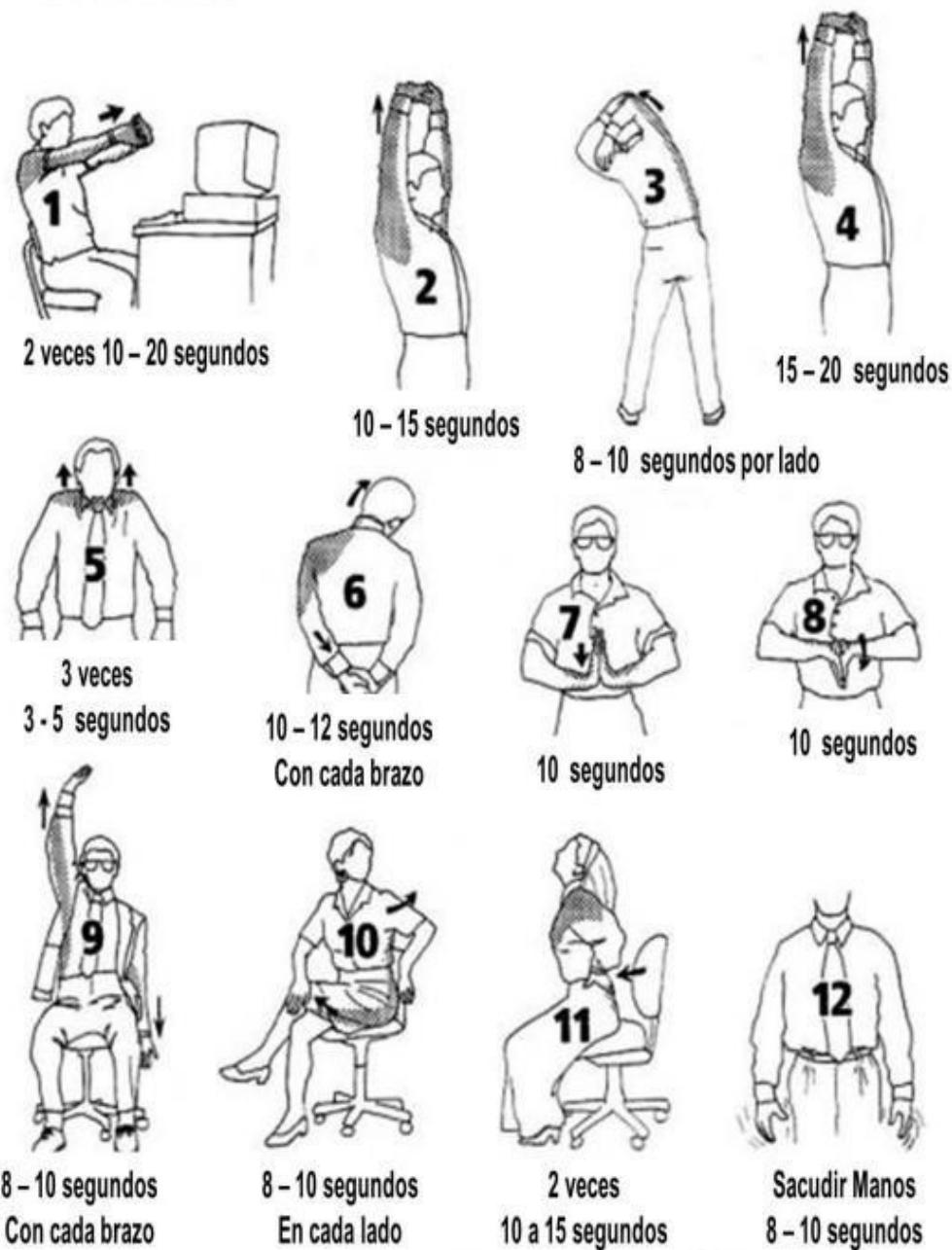


## ESQUEMA DE POSICIÓN CORRECTA RECOMENDABLE



## DIAGRAMA DE EJERCICIOS PARA RELAJAR LOS MUSCULOS

Realizar la sesión completa a media mañana y a media tarde. La duración total de la sesión completa es menos de 04 minutos.



### Artículo 59. Campamentos, Comedores y Otros

- Queda completamente prohibido encerar los pisos y pasillos con petróleo. Para tal trabajo se utilizará cera en pasta o líquida, que evitará superficies deslizantes.
- Por ninguna razón se almacenará en ambientes destinados para oficinas, campamentos y comedores, materiales clasificados como peligrosos: explosivos, ácidos, o inflamables. Estos

deben llevarse a los almacenes destinados para tal fin.

- Nadie podrá hacer conexiones eléctricas improvisadas. Solicite el servicio al área de mantenimiento; son las personas idóneas y autorizadas para hacer dicho trabajo.
- Los ambientes, pasillos, corredores, escaleras, etc. deben contar con la iluminación y ventilación adecuada.
- Las duchas eléctricas y termas deben ser instaladas por personal especializado de mantenimiento, deben llevar la correspondiente puesta a tierra.
- Los caminos y accesos a las oficinas, campamentos, etc. deben ser iluminados adecuadamente y dotarlos de gradas con sus correspondientes pasamanos (si es que lo requiera).
- Al detectar fuga de gas propano en los balones y/o tubería, inmediatamente cierre la válvula de control de acceso, abra las puertas y ventanas para que se ventile, no encienda focos o aparatos eléctricos. Avise inmediatamente sobre el hecho al área de seguridad y asistencia social.
- En las oficinas, campamentos, comedores, etc. se ubicará extintores en la cantidad y necesidad requerida. Estarán señalizados y a la vista del personal para ser utilizados.
- El debido descanso para reparar fuerzas es un derecho de todo trabajador, por tanto, queda prohibido hacer ruidos y desorden que altere el descanso del resto de trabajadores. La inadvertencia a la misma es considerada como actitud de falta de respeto a sus compañeros y será causal de sanción de acuerdo con nuestro reglamento interno de trabajo.
- Se considerará falta grave el dañar algún elemento, instalación que sea parte de las instalaciones provisionales.
- El uso de las instalaciones provisionales debe ser sólo en los horarios de ingreso, refrigerio y salida a excepción de los baños.
- EL colaborador que requiera estar en alguna instalación provisional debe contar con una autorización de su capataz y será informado al Dpto. Seguridad
- Se debe mantener siempre libre las áreas de acceso a las instalaciones provisionales

Al final de su jornada el trabajador debe asegurarse de ingresar y salir de acuerdo a los requerimientos de Uso de EPP, considerando si tiene salida hacia áreas libres de operación salida a áreas con operación, sin poner en riesgo su integridad.

En caso el colaborador encuentra alguna falla o desperfecto en las instalaciones provisionales, estas deben ser reportadas de inmediato al Dpto. SSOMA para asegurar su reemplazo o mantenimiento necesario

#### **Artículo 60.- Sobre las Inspecciones**

Las inspecciones nos permiten identificar las condiciones reales de los elementos, equipos a usar en el proyecto a su ingreso o de manera rutinaria, asegurando la operatividad de este bajo el criterio de estándares de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

La evidencia de las inspecciones se registra en los formatos establecidos para tales fines como los PRE-USO, Inspección de extintores, botiquines, herramientas, etc. Para el caso de inspecciones no

rutinaria se puede evidenciar en el formato de inspección general.

Los tipos de inspecciones identificados para el desarrollo de nuestros proyectos son:

### **Inspecciones rutinarias**

Estas se realizan de forma programada o establecida en los procedimientos o estándares de uso de equipos u otros elementos, tales como:

- Inspección de Equipos antes de ingreso a proyecto
- Inspección diaria de equipo con PRE-USO
- Inspección de Equipos de Protección Personal
- Inspección de Equipos de Contingencia (Extintores, camillas, botiquines, etc.)
- Inspección de instalaciones (comedores, oficinas, vestuarios, SSHH, etc.)
- Inspección de Herramientas
- Otras.

### **Inspecciones no rutinarias**

Estas son establecidas según la necesidad del proyecto, se presentan en casos no rutinarios o actividades de emergencia. Para estas inspecciones se puede solicitar el apoyo de especialistas en el tema para identificar de forma especializada si se requiere las condiciones iniciales y de operatividad del equipo o elemento a usar. También están consideradas como inspecciones no rutinarias las realizadas para identificar condiciones luego de un incidente peligroso o evento no esperado, siendo parte de la investigación de incidentes, estas las realizan el subcomité del proyecto. Se usará el siguiente código de colores para identificar visualmente la inspección de herramientas manuales y equipos portátiles.

Meses		Color
Enero	Julio	Amarillo
Febrero	Agosto	Verde
Marzo	Septiembre	Rojo
Abril	Octubre	Azul
Mayo	Noviembre	Negro
Junio	Diciembre	Blanco

### **Artículo 61.- Requisitos del lugar del trabajo**

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto se debe considerar:

### **Organización de las áreas de trabajo**

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar un espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se debe

considerar como mínimo las siguientes áreas:

- Área de dirección y administración (oficinas)
  - Área de servicios (SSH; Comedor y vestuario)
  - Área de parqueo de maquinarias de construcción (en caso aplique)
  - Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales
  - Área de almacenamiento de combustibles y lubricantes
  - Área de almacenamiento de cilindros de gas comprimido (en caso aplique)
  - Área de almacenamiento de materiales comunes
  - Área de almacenamiento de materiales peligrosos
  - Área de operaciones de obra.
  - Área de prefabricación y habilitación de materiales (en caso aplique)
  - Área de acopio temporal de residuos
  - Área de guardianía
  - Vía de circulación peatonal
  - Vía de circulación de maquinarias de transporte y acarreo de materiales (en caso aplique)
  - Así mismo, se debe contar en cada una de las áreas, con los medios de seguridad necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados
- **Accesos y vías de circulación**
    - Toda la obra debe contar con un cerco perimetral que limite y aísle el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de acceso.
    - El acceso a las oficinas de obra debe preverse en la forma directa posible, desde la puerta de ingreso, en tal sentido estas deben ubicarse d preferencia en zonas perimetrales.
    - Si para llegar a las oficinas de la obra, fuera necesario cruzar las áreas de trabajo, el acceso debe estar señalizado y en el caso exista riesgo de caída de objetos deberá estar cubierto
    - Las vías de circulación, incluidas escaleras portátiles, escaleras fijas y rampas deben estar delimitadas, diseñadas, fabricadas e instaladas de manera que puedan ser utilizadas con facilidad y seguridad.
    - Las dimensiones de las vías destinadas a la circulación de personas o acarreo manual de materiales se calcularán de acuerdo con el número de personas que puedan utilizarlas y al tipo de actividad, considerando que el ancho mínimo es de 0.60m.
    - Cuando se utilicen maquinarias de carga y transporte en las vías de circulación, incluidas aquellas en las que se realicen operaciones manuales de carga descarga, se debe prever una distancia de seguridad suficiente o medios de protección adecuados para el personal que pueda estar presente en el lugar.

- Si en la obra hubiera zonas de acceso limitados, dichas zonas deben estar equipados con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan ingresar en ellas. Se deben tomar todas las medidas adecuadas para proteger a los trabajadores que estén autorizados a ingresar en las zonas de peligro. Estas zonas deben estar señalizadas de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas peruanas vigentes sobre señales de seguridad.

### **Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes**

- Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas, dichas acciones estarán encabezadas por el responsable de SSOMA.
- El ingreso y tránsito de personas ajenas a los trabajos de construcción, debe ser guiado por un representante designado o por el jefe de obra, haciendo uso de casco, gafas de seguridad y botines con punteras de acero, adicionalmente el prevencionista evaluará de acuerdo con las condiciones del ambiente de trabajo la necesidad de usar equipos de protección complementarios.
- Será responsabilidad del contratista principal tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes durante la visita de terceros.

### **Vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras**

- En casos de emergencia, la obra debe poder evacuarse rápidamente y en condiciones de máxima seguridad para los ocupantes.
- La cantidad, distribución y dimensiones de las vías de evacuación y salidas de emergencia se establecerán en función del tamaño de obra, tipo y cantidad de maquinarias y así como el número de personas que puedan estar presentes.<sup>7</sup> Las vías de evacuación y salidas de emergencia deben permanecer libres de obstáculos y desembocar lo más directamente posible a una zona segura.
- La obra debe contar con zonas seguras donde mantener al personal de obra hasta que pase la situación de emergencia.
- La cantidad de zonas seguras estará en función al número de trabajadores.
- Las vías de evacuación, salidas de emergencia y zonas seguras deben señalizarse conforme a lo establecido en normas técnicas peruanas vigentes.
- En caso de avería del sistema de alumbrado, las vías de evacuación y salidas de emergencia y zonas seguras que requieran iluminación deben contar con luces de emergencia de suficiente intensidad.

### **Iluminación**

- Las distintas áreas de la obra y las vías de circulación deben contar con suficiente iluminación sea este natural o artificial. La luz artificial se utilizará para complementarla luz natural cuando este sea insuficiente.
- En caso necesario el uso de la luz artificial, se utilizarán puntos de iluminación portátiles con protección anti-choques, colocadas de manera que no produzca sombras en el punto de trabajo ni deslumbre al trabajador, exponiéndolo al riesgo de accidente. El color utilizado no debe alterar o influir en la percepción de las señales o paneles de señalización.

- Las áreas de la obra y vías de circulación en las que los trabajadores estén particularmente expuestos a riesgos en caso de avería de la iluminación artificial deben poseer luces de emergencia de intensidad suficiente.

### Ventilación

- Teniendo en cuenta los métodos de trabajo y las cargas físicas impuestas a los trabajadores, estos deben disponer de aire limpio en cantidad suficiente.
- Se debe disponer la aplicación de medidas para evitar la generación de polvo en el área de trabajo y en caso de no ser posible disponer de protección colectiva individual

### Servicios de Bienestar

- En toda obra se destinará un ambiente protegido para facilitar el cambio de vestimenta de los trabajadores. (Art 44 Resolución Suprema No 021-83TR)
- Deberá destinarse un ambiente ventilado y protegido de polvos u otros agentes naturales para que los trabajadores tomen sus alimentos. (Art. 46 Resolución Suprema No 021-83TR)
- En toda obra se instalará, conectados a la red pública o pozo séptico, los servicios higiénicos mínimos según se señala en la siguiente tabla (Art. 49 Resolución Suprema No 021-83TR)
- En toda obra se instalarán servicios higiénicos portátiles o servicios higiénicos fijos conectados a la red pública, de acuerdo con la siguiente tabla.

Cantidad de Trabajadores	Inodoro	Lavatorio	Duchas	Urinarios
1 a 9	1	2	1	1
10 a 24	2	4	2	1
25 a 49	3	5	3	2
50 a 100	4	10	6	4

*En obras de más de 100 trabajadores, se instalará un servicio adicional por cada 30 personas. Resolución Suprema No 021-83TR*

## **COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO**

Fecha:    /    /

Yo.....

... identificado con DNI/CE N°..... declaro haber asistido a la CHARLA DE INDUCCION efectuada en la obra y haber recibido el "**Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo**" y "**Estándar Básico de Riesgos**" dictada por la empresa CUBIKA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. con la explicación clara de su contenido, el cual comprendo y me comprometo a su cumplimiento.

Entiendo y acepto que el incumplimiento de las normas contenidas en el referido estándar me somete a sanciones establecidas o que se establezcan en obra.

**Categoría**

.....

**Especialidad**

.....

FIRMA



**NOTA:** Ningún trabajador puede empezar a trabajar en obra sin haber recibido su charla de inducción y haber firmado este compromiso de cumplimiento.